

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 1 de 84 <i>Planim</i>
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

26/03/2026

Nº:	1122	AÑO:	2026	PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
------------	-------------	-------------	-------------	----------------	---

GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL				
OBJETO:	ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN SANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD				
PLAZO:	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE 2026				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 133.458.500,00 CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	213-04 /-/ 213-02 /-/ 213-04 /-/ 213-04			
	Estructura Presupuestal	EP:2.1.2.02.01.003/FT:1-10704/PR:\$ 52.479.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.008.19.03.0300.202500000036029/FT:1-30102/PR:\$ 57.834.000,00 /-/ EP:2.1.2.02.01.003/FT:1-11304/PR:\$ 14.220.500,00 /-/ EP:2.1.2.02.01.003/FT:1207/PR:\$ 8.925.000,00			
		Nº CDP	2953-2982		
	CONCEPTO DEL GASTO:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) /-/ FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA RECTORÍA, GOBERNANZA Y EJERCICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL SISTEMA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN /-/ OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO). /-/ OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)			
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA				
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)				
ANTICIPO	SI	NO	X	PORCENTAJE%	
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor total del contrato una vez recibido a satisfacción el objeto del mismo, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, suscripción del acta de recibo final y comprobante de ingreso de los bienes al almacén general del Departamento.				

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 2 de 84

2026CS042946

	Nota 1: el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Para los pagos el CONTRATISTA deberá entregar (i) La Factura y/o documento equivalente; (ii) Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor del Contrato; (iii) Actas final suscritas por el CONTRATISTA, supervisor, y el Secretario General. (iv) El respectivo orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza Nota 3: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Nota 4: El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 5: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento. Nota 6: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP.II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Nota 7: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 3 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

Adicionalmente y ya en su apartado orgánico, señala el mismo texto constitucional, en el artículo 113, que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, a lo que se suma la delegación hecha a los Departamentos en el artículo 298 ídem, para el ejercicio de las funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes, atribuyéndose en ese orden al Gobernador, como representante de dicho ente territorial y entre otras funciones, el "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes". (Art. 305 Constitucional).

Por su parte, el artículo 49 Constitucional, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009 y reglamentado por la Ley 1787 de 2016, señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, debiendo garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, correspondiéndole al Estado, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. De igual manera, dispone que los servicios de salud se organicen en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que la ley 2200 de 2022, en el artículo 3.1.2 establece que los departamentos deben "...Articular la acción institucional; planificar el tema de salud para el territorio, desplegando las capacidades institucionales necesarias para liderar políticas, planes, programas y proyectos; articular la acción de los actores del sistema de salud territorial, entre la Nación y los municipios, crear un sistema que permita superar los problemas, fortalecer los sistemas de información que le permita a los departamentos y municipios conocer la población dentro de su jurisdicción, para generar políticas públicas de prevención, asistencia, georreferenciación, para la localización de especialistas y organización del sistema, crear plataformas que permitan recepcionar información para una mejor inspección, vigilancia y control."

En la órbita legal, se tiene que de conformidad a lo señalado en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, le corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, dicha disposición expresa que, "Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

En primer lugar, con respecto a la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores (EGI ETV) y zoonosis, la ordenanza No. 008 del 23 de mayo de 2023, en el artículo 17 señala entre otras las siguientes funciones a la Secretaría de Salud: (...) en relación a la inspección, vigilancia y control (...) 6. ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores (EGI ETV) y zoonosis de competencia del Sector Salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a, 5a y 6a de su jurisdicción.

Que, el Decreto 2257 del 16 de julio de 1986 "Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 9 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis", previó en su artículo 13, la integración de los Consejos Técnicos Seccionales de Zoonosis, dentro de los cuales también se incluyen los antiguos Servicios Seccionales de Salud -Hoy Secretarías de Salud Departamental-, las cuales ejercerán la vigilancia y control de carácter general indispensable para que

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 4 de 84

2026CS042946

se cumplan las disposiciones de tales normas, aquellas en materia de medidas preventivas y de seguridad.

El artículo 33 ibídem, contempla la obligación de vacunar a los animales domésticos contra las zoonosis inmunoprevenibles, al tiempo que el artículo 46 señala las actividades de control de zoonosis en el hombre y los animales, indicando que dentro de los programas de vigilancia y control epidemiológico que ejecuten el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano Agropecuario, se hará énfasis en las siguientes actividades de control de zoonosis en el hombre y en los animales:

a) Atención quimioterapéutica en caso de las siguientes zoonosis: Brucelosis, tuberculosis, leptospirosis, salmonelosis, estafilococcias, Leishmaniasis y otras que señale la autoridad sanitaria competente.

b) Vacunación contra las siguientes zoonosis: Rabia, encefalitis equina, Brucelosis, fiebre amarilla, leptospirosis y otras que determine la autoridad sanitaria competente.

Así mismo, El artículo 91 ibídem establece que "Las entidades públicas que apliquen cualesquiera de las vacunas para animales domésticos, deberán expedir a los propietarios o responsables de los mismos un certificado de vacunación en el cual conste: a) Nombre del propietario o responsable del animal. b) Nombre, si es del caso, especie, raza, edad y sexo del animal. c) Enfermedades prevenidas con la vacuna y período de inmunidad que produce. d) Tipo de vacuna, laboratorio productor y número de registro sanitario."

La Resolución 3280 del 2 de agosto de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, define dentro de las intervenciones colectivas por entornos, la vacunación antirrábica animal como actividad a realizar en el marco de las acciones de control en salud pública por parte de las direcciones territoriales de salud.

El Departamento del Huila a través de la Secretaría de Salud de acuerdo a lo señalado, tiene la responsabilidad de realizar el apoyo para la aplicación de la vacuna contra la rabia de perros y gatos y suministrarle a su propietario el respectivo carnet (certificado de vacunación), actividad que apunta a garantizar la efectividad de los programas de acción frente al control y prevención del virus de la rabia, para así dar respuesta a las competencias del Departamento definidas en la Ley 715 de 2001 en materia de salud pública.

Por su parte, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante "Orientaciones para el desarrollo de la Vacunación antirrábica en perros y gatos en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", establece que se deben tener en cuenta las siguientes responsabilidades para alcanzar los objetivos de la vacunación antirrábica en perros y gatos en el Nivel Departamental:

a) Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos para adelantar la vacunación antirrábica en perros y gatos del nivel nacional.

b) Promover y coordinar la participación de los actores requeridos en la vacunación en el nivel departamental y municipal.

c) Concurrir y brindar asistencia técnica para la implementación de la vacunación en el nivel municipal, concertando con cada municipio la estrategia de vacunación de mantenimiento.

d) Garantizar los recursos para financiar o cofinanciar la vacunación antirrábica de perros y gatos.

3

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 5 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

- e) Difundir y promover la vacunación en el departamento y en los municipios
- f) Capacitar continuamente al personal que adelantará la vacunación en el nivel municipal.
- g) Gestionar la entrega del biológico antirrábico al nivel municipal de acuerdo a necesidades identificadas.
- h) Asegurar la red de frio del biológico en coordinación con el PAI departamental y municipal, garantizando en todo momento las condiciones de potencia y viabilidad del biológico, implementando los lineamientos formulados por el Ministerio de Salud y Protección Social al respecto.
- i) Disponer del talento humano y los insumos necesarios para que se adelanten la vacunación en los municipios de categoría 4, 5 y 6, de acuerdo con la capacidad de estos.
- j) Incluir en las jornadas de salud, la vacunación antirrábica de perros y gatos
- k) Supervisar y evaluar el trabajo adelantado por el nivel municipal, mediante monitoreo rápido de cobertura
- l) Definir el mecanismo de notificación de las coberturas de vacunación del nivel municipal, facilitando la notificación de la vacunación del sector público y la adelantada por el sector privado.
- m) Consolidar la información de los municipios de su jurisdicción y reportar al nivel nacional de manera bimestral las coberturas de vacunación alcanzadas.
- n) Mantener actualizado los estimativos de población de perros y gatos del departamento, solicitando al nivel nacional los biológicos necesarios para adelantar la vacunación.
- o) Informar al nivel nacional sobre pérdidas de biológico, sus causas y sobre la existencia de biológicos con fechas de vencimiento cercanas, por lo menos con cuatro meses de anticipación."

En ese orden de ideas, los Departamentos deben adquirir y distribuir los insumos necesarios para llevar a cabo la vacunación antirrábica en perros y gatos y entregarle a cada propietario su respectivo certificado de vacunación recordando que por cada perro o gato se debe asegurar un carnet de vacunación, el cual se le entregara un original al propietario de la mascota y una copia queda para la entidad territorial, esta información contenida en este carnet se debe sistematizar en el formato estipulado y se debe cargar esta información al DRIVE según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE", estableció el programa INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL, con el objetivo de: "VIGILAR Y CONTROLAR EL ACCESO, LA CALIDAD Y LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA TODOS LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, MEDIANTE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ACTORES INSTITUCIONALES EN TODO EL TERRITORIO. SE BUSCARÁ EL CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR FACTORES DE RIESGO QUE AFECTA EN LA SALUD COMUNITARIA. ESTO INCLUIRA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS, TEMPORALES O DEFINITIVAS, PRIORIZANDO LOS MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4ª, 5ª Y 6ª DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON ENFASIS EN LA SALUD AMBIENTAL".

En el marco de aquel programa, se formuló el proyecto de inversión No. 202500000036029 denominado "DESARROLLO DE LOS PLANES PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y CAMPAÑAS PARA INTERVENIR LAS PRIORIDADES EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA -

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 6 de 84

2026CS042946

TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO", el cual tiene inmerso como una de sus actividades: "Realizar inspección, vigilancia y control y asistencia técnica a los municipios que contemplen acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis".

En orden a lo expuesto, se hace necesario adquirir los certificados de vacunación para adelantar actividades de vacunación antirrábica de perros y gatos como estrategia de prevención, vigilancia y control de rabia.

En segundo lugar, La Gobernación del Huila a través de la Secretaria de Salud Departamental tiene asignada por competencia vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos "INVIMA" y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancia potencialmente tóxicos.

En ese sentido debe señalarse que, la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su Capítulo II, artículo 43 estableció las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, expresando: Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto en materia de salud pública se le asignan las siguientes funciones:

"... 43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas. ..."

La Resolución 1478 de 2006 "Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado", en su artículo 2° se adoptaron las siguientes definiciones, entre ellas:

Recetario oficial. Documento oficial autorizado por la entidad competente, de carácter personal e intransferible que utilizan los prescriptores de salud para la formulación de los medicamentos de control especial y de monopolio del Estado.

En el Capítulo XV Distribución, venta y uso de medicamentos monopolio del Estado, en el Artículo 74 señala que la distribución y venta de los medicamentos monopolio del Estado, se hará a través de la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social o por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes a nivel departamental, en caso excepcional se realizará por los establecimientos que sean facultados por la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes mediante acto administrativo.

De igual forma, en el Capítulo XVIII regula lo relacionado al Recetario oficial, en su artículo 84 señala: "La prescripción de medicamentos de control especial para uso humano o, veterinario solo se podrá efectuar en los recetarios oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para médicos en ejercicio legal de su profesión y/o por Comvezcol para médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas. El Recetario debe ajustarse al formato prescrito en los Anexos números 8 y

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 7 de 84

2026CS042946

8A de la presente resolución. Los profesionales que laboren en las instituciones podrán hacer uso del Recetario Oficial adquirido por la entidad.

Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarías, instituciones o Direcciones Departamentales de Salud, y/o Comvezcol para médicos veterinarios, son los únicos autorizados para emitir, distribuir y vender el Recetario Oficial para la prescripción.

Parágrafo. Las instituciones que compren Recetarios Oficiales para su distribución a los médicos de su institución serán solidariamente responsables del manejo y buen uso que se les dé a los mismos". Así mismo, en su Artículo 85 señala que los Fondos Rotatorios de Estupefacientes y Comvezcol para la elaboración de los respectivos Recetarios Oficiales, tendrán en cuenta los lineamientos que para el efecto señale la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social.

El Artículo 89 de la citada Resolución estipula que el Recetario Oficial debe contener como mínimo los siguientes datos: 1. Codificación; 2. Nombre del prescriptor, dirección y teléfono; 3. Fecha de expedición de la prescripción; 4. Nombre del paciente, dirección y número del documento de identidad si es el caso; 5. Denominación Común Internacional del medicamento, medicamento, concentración y forma farmacéutica, cantidad total en números y letras y dosis diaria (frecuencia de administración), vía de administración y tiempo de tratamiento; 6. Firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional.

La Resolución 1479 de 2006 "Por la cual se expiden normas para la creación y funcionamiento de los fondos rotatorios de estupefacientes, de las secretarías, institutos o direcciones departamentales de salud y demás disposiciones sobre sustancias sometidas a fiscalización y productos que las contienen", en su artículo 1 consagra que en cada secretaría, instituto o dirección departamental de salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado.

En el Artículo 4 de la citada resolución, señala que son funciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes entre otras las siguientes:

"(...)

2. *Garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos monopolio del Estado.*
3. *Controlar la distribución, venta, dispensación y uso de medicamentos de Control Especial.*
5. *Llevar un inventario de entradas, salidas y existencias de medicamentos monopolio del Estado.*
6. *Garantizar la disponibilidad de los recetarios oficiales. (...)*

Por su parte, el Artículo 2 de la Resolución 1479 de 2006, señaló igualmente que los Fondos Rotatorios de Estupefacientes deberán crearse y constituirse mediante acto administrativo suscrito por el Gobernador del Departamento, en consecuencia, mediante Resolución No. 2221 del 01 de diciembre de 1989, fue creado y constituido el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Servicio Seccional de Salud del Huila, se organizó el funcionamiento técnico administrativo y operativo. Por Resolución 18786 del 28 de diciembre de 1989 suscrita por el Ministerio de Salud, se aprobó el funcionamiento en cada uno de los Servicios Seccionales de Salud de los Fondos Rotatorio de Estupefacientes.

Posteriormente, a través de la Resolución 2470 del 30 de diciembre de 2008, la Secretaría de Salud Departamental, modificó la Resolución 2221 de 1989, que organizó el funcionamiento técnico administrativo y operativo del Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 8 de 84

2026CS042946

La ordenanza 008/ 2023 en la Secretaria de Salud Departamental, en relación a la Inspección, Vigilancia y Control establece: 5. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, y el Fondo Nacional de Estupefacientes la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente toxicas. 12. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyen. 13. Coordinar y realizar la vigilancia sanitaria e inspección, vigilancia y control en la gestión del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su jurisdicción. 15. Articular y controlar dentro de su jurisdicción el sistema de vigilancia en salud pública.

Que en la Resolución 1479 de 2016 en su Artículo 1° establece. "En cada secretaría, instituto o dirección departamental de salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado, Artículo 3... Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes deberán disponer de un área adecuada y segura para el almacenamiento de los medicamentos monopolio del Estado cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente resolución; igualmente estará dirigido por un profesional idóneo, apoyado de personal calificado, como químico farmacéutico y tecnólogos en regencia de farmacia, el número de funcionarios para el cumplimiento de sus funciones deberá establecerse de acuerdo con lo requerido por cada ente territorial, Artículo 4. Son funciones del Fondo Rotatorio de Estupefacientes las siguientes, 2. Garantizar la disponibilidad permanente de los medicamentos monopolio del Estado. 3. Controlar la distribución, venta, dispensación y uso de medicamentos de Control Especial. 6. Garantizar la disponibilidad de los recetarios oficiales.

En consecuencia, la Secretaria de Salud debe garantizar y disponer de recetarios para la formulación y venta de medicamentos a cargo del Departamento del Huila con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes.

En tercer lugar, en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control sanitario asignadas a las autoridades de salud territorial por la normatividad vigente, se hace necesario contar con rótulos o sellos de medida sanitaria de seguridad que permitan materializar y hacer visibles las decisiones administrativas adoptadas durante las actuaciones sanitarias.

De conformidad con lo establecido en el Ley 9 de 1979, las autoridades sanitarias están facultadas para aplicar medidas sanitarias de seguridad cuando se identifiquen factores de riesgo que puedan afectar la salud pública. Entre estas medidas se encuentran la clausura temporal o definitiva de establecimientos, suspensión de trabajos o servicios, decomiso de productos y otras acciones preventivas orientadas a proteger la salud de la comunidad.

Asimismo, el Decreto 780 de 2016 establece el marco regulatorio para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, facultando a las entidades territoriales de salud para adoptar medidas inmediatas frente a situaciones que representen riesgo sanitario.

Para garantizar la efectividad de dichas medidas y asegurar su adecuada identificación por parte de la comunidad, los establecimientos intervenidos y las autoridades competentes, es indispensable disponer de rótulos o sellos oficiales que indiquen claramente la imposición de la medida sanitaria de seguridad. Estos elementos constituyen un mecanismo de señalización y control que permite evidenciar la actuación administrativa, prevenir la manipulación o uso indebido de establecimientos o productos intervenidos y facilitar el seguimiento por parte de la autoridad sanitaria.

3

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 9 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

En consecuencia, la adquisición de rótulos o sellos de medida sanitaria de seguridad se justifica en la necesidad de fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario, garantizar la correcta aplicación de las medidas establecidas por la autoridad competente y proteger la salud pública, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1979 y el Decreto 780 de 2016.

En cuarto y último lugar, la Ordenanza Departamental No. 0008 de 2023 se establece como funciones generales de la Secretaría de Salud, entre otras: (...) 3. Coordinar, administrar, vigilar y controlar la oferta de servicios de salud del Departamento, con el fin de garantizar la calidad, accesibilidad y eficiencia en la atención a las necesidades de las poblaciones. En relación a Prestación de servicio de Salud: 1. Coordinar la operación del Centro de Regulación de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE.

Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, que hacen parte del Sistema Nacional de Urgencias y apoyo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), son unidades de carácter operativo no asistencial, responsables de coordinar y regular en sus jurisdicciones, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre.

El Departamento del Huila, a través de la Secretaría de Salud Departamental tiene a su cargo el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, el cual regula las urgencias y emergencias en salud en el Departamento del Huila y ofrece también apoyo a los Departamentos del Tolima, Cauca, Caquetá y Putumayo.

Las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres están reglamentadas en la resolución 1220 de 2010, con lo cual se busca que en las Entidades Territoriales exista coordinación para la atención adecuada y oportuna de los pacientes que la requieren en situaciones de urgencia, emergencias o desastres, así como para procurar una respuesta eficiente, estandarizar los procesos de referencia y contra referencia a través del fomento de la cooperación y articulación con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), propendiendo con ello por el uso ordenado y racional de los servicios de urgencias de la jurisdicción. Así mismo, a los CRUE se le asigna la función de apoyar la gestión de la dirección territorial de salud en programas como red de trasplantes, atención de pacientes electivos, información de personas desaparecidas, misión médica, entre otros.

El Departamento del Huila, a través de la Secretaría de Salud Departamental y el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE Huila, desarrolla acciones de coordinación, regulación y articulación de la red de prestación de servicios de salud, en las cuales interviene personal asistencial, administrativo y de apoyo que forma parte de la Misión Médica. No obstante, se requiere fortalecer los mecanismos de identificación institucional de este personal mediante la expedición de tarjetas de Misión Médica, que permitan su reconocimiento oficial durante el ejercicio de sus funciones.

La ausencia o insuficiencia de estos mecanismos de identificación puede dificultar el reconocimiento del personal de salud como parte de la Misión Médica, lo cual limita la aplicación efectiva de las medidas de respeto y protección establecidas en la normatividad vigente, especialmente en escenarios de emergencias sanitarias, eventos de salud pública, traslados asistenciales o situaciones que requieran la intervención oportuna del talento humano en salud.

En el marco de las acciones orientadas a garantizar la protección, identificación y reconocimiento del personal de salud que desarrolla actividades asistenciales y de atención en salud en el Departamento del Huila, se hace necesario fortalecer los mecanismos institucionales de identificación del talento humano que integra la Misión Médica.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 10 de 84

2026CS042946

De conformidad con lo establecido en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adopta el Manual de Misión Médica, se establecen disposiciones relacionadas con la identificación, señalización y divulgación del emblema de Misión Médica, con el fin de garantizar el respeto y la protección del personal sanitario, de las instituciones prestadoras de servicios de salud, de los medios de transporte asistencial y de los demás componentes destinados a la atención de la población.

En este sentido, las entidades territoriales de salud tienen la responsabilidad de promover la protección de la Misión Médica, garantizar la correcta identificación del personal sanitario y fomentar el uso adecuado de los distintivos que permitan su reconocimiento, especialmente en situaciones de urgencia, emergencias, desastres o contextos que puedan generar riesgos para el talento humano en salud.

En consecuencia, se hace necesario contratar la impresión de tarjetas de identificación de Misión Médica, con el propósito de fortalecer los procesos de identificación del personal sanitario del departamento, garantizar el adecuado uso del emblema de Misión Médica y dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 4481 de 2012, contribuyendo de esta manera a la protección, reconocimiento y visibilización del personal que integra la Misión Médica en el territorio del Departamento del Huila.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La Secretaría de Salud ha determinado adquirir los bienes objeto del presente proceso contractual a través de una Selección Abreviada con Subasta Inversa, con el fin de fomentar la participación en el proceso contractual y garantizar la adquisición de la totalidad de los elementos e insumos requeridos teniendo en cuenta la especialidad técnica de los mismos.

Esto, teniendo en cuenta que de acuerdo con el presupuesto del Departamento del Huila para la vigencia 2026, la menor cuantía para contratar será superior a 65 y hasta 650 SMLMV, es decir desde \$113.808.825 hasta \$1.138.088.250 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. 2026CS002530 del 07 de enero de 2026, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación.

Se dará aplicación a lo previsto en el núm. 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", seguido por el numeral 2 del mencionado artículo que reza: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*"; en concordancia con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1 Modalidades de Selección de Contratistas subsección 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta que la contratación versa sobre bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se deberá hacer uso del procedimiento de subasta inversa, cuyo procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 11 de 84

2026CS042946

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."

Igualmente, atendiendo a las disposiciones del Decreto 310 de 2021, se deja constancia que de conformidad con la verificación realizada por el equipo estructurador técnico del proceso, los bienes y servicios a adquirirse no se encuentran dentro de Acuerdos Marco de Precios previamente celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, ni a través de los listados de productos publicados por la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC).

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82121507 - Papelería o impresión de formularios comerciales	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 – Servicios de reproducción	15 – Impresión
60121007 - Litografías	60 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	10 - Arte

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 12 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

55121502 - Etiquetas de seguridad	55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 - Etiquetado y accesorios	15 - Rótulos
14111514 - Blocs de papel o cuadernos	14 - Materiales y productos de papel	11 - Productos de papel	15 - Papel de impresión y escritura

*El responsable técnico certifica que el servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

No	ELEMENTOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN: Talonarios en papel químico original y copia, 50 juegos, tamaño 13cmX 9.5cm, tintas 1X1, con tapa Lincoln en papel earth pact de 260 gr, terminado cosido.	1 Talonario X 50 carnets cada uno.	3600
2	RECETARIOS: Talonario en impresión litográfica, por 50 recetas, original dos (2) copias en papel químico las copias de color amarillo y verde, tapa 17 cm x 25 cm, tapa dura perforado cada folio excepto uno queda ajustado al receta, contenidos en letras se entrega de acuerdo con lo establecido por el MSPS en Resolución 1478 de 2006.	1 Talonario X 50 recetas por cada uno.	2450
3	CINTA DE SEÑALIZACIÓN: Especificación: COLOR: Amarillo; MEDIDAS 9 cm de ancho X 500 mts lineales; Impresión Flexografica Tinta negra -roja; MATERIAL: Polietileno De Baja Densidad; CALIBRE:2.50; COLOR de impresión Para el texto: Rojo TIPO DE LETRA: (ARIAL) Leyenda por cinta: 1. PRODUCTO DECOMISADO (16 ROLLOS) 2. PRODUCTO CONGELADO (16 ROLLOS) 3. MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (16 ROLLOS)	ROLLO DE 500 M POR CADA TIPO DE LEYENDA	48
4	SELLOS DE MEDIDA SANITARIA: PAPEL ADHESIVO PLASTIFICADO Especificación: Largo: 50 cm Alto: 17 cm Este es formato que debe llevar el papel adhesivo Largo: 50 cm Alto: 17 cm Este es formato que debe llevar el papel adhesivo	UND	500
5	BOLSAS PARA DECOMISO DE MATERIALES Especificación: COLOR: Rojas; MEDIDAS: 24"x33" Cal 1.6 (60cm x 82cm); Biodegradable de polietileno en alta densidad	UND	1000

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 13 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

	impreso "DECOMISO IVC SECRETARÍA DE SALUD - DEPARTAMENTO DEL HUILA".		
6	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE MISIÓN MÉDICA (Según Resolución 4481 de 2012 y CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 00000031 DE 2025) Especificaciones técnicas: Tamaño 10,5 cm x13,5, material de papel bond de 115 gr. Impresión: 4x4 tintas. Acabados: Refilados Descripción cara A (Como se indica en la gráfica cara A): Rectángulo rojo, presentado verticalmente, en cuyo interior se encuentran dos elementos: en la parte superior y centrado, un círculo azul con una cruz blanca inscrita en su interior, formada por cinco cuadrados iguales; ésta nunca tocará los bordes del círculo; el círculo tampoco tocará los bordes del rectángulo. En la parte inferior se escribirá el texto MISIÓN MÉDICA en mayúsculas, que irá en color blanco, centrado y en dos líneas. Respecto a la tipografía del texto, se toma como base la familia ARIAL normal, de fácil lectura, universalmente conocida y accesible en todo el país. El espacio entre caracteres será normal (no expandido ni comprimido) y el tamaño de la fuente será tal que la palabra MÉDICA tenga un ancho similar al del círculo azul. Descripción cara B: Como se indica en la gráfica cara B (Incluye texto tarjeta de identidad, fotografía del titular y emblema) 	UND	5000

ALCANCE DEL OBJETO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, haciendo entrega de los bienes al Almacén del Departamento.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentarlos documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulan la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 14 de 84

2026CS042946

4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previsto por el Decreto 1082 de 2015, por el término pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del Contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá entregar Recetarios Oficiales para la prescripción de los Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, así:
 - Talonarios por cincuenta (50) juegos cada uno, en original y 2 copias, tinta Negra y el número de cada receta en rojo y seguido del prefijo "41" con las siguientes características:
 - Impresión Litográfica
 - Receta Original y dos (2) copias en papel químico (las copias en color amarillo y verde).
 - Tamaño: 17 centímetros por 25 centímetros
 - Tapa dura perforado cada folio excepto uno que queda ajustado al recetario.
 - Contenido en letras: se entrega de acuerdo a lo establecido por la resolución 1478 y 1479 del 2006 del Ministerio de la Protección Social, Artículo 89. El Recetario Oficial debe contener como mínimo los siguientes datos: 1. Codificación. 2. Nombre del prescriptor, dirección y teléfono. 3. Fecha de expedición de la prescripción. 4. Nombre del paciente, dirección y número del documento de identidad si es el caso. 5. Denominación Común Internacional del medicamento, concentración y forma farmacéutica, cantidad total en números y letras y dosis diaria (frecuencia de administración), vía de administración y tiempo de tratamiento. 6. Firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional. El diseño de los Recetarios debe ser aprobado previamente a su entrega por el supervisor del contrato.
2. Diseñar (de acuerdo a lo señalado en el artículo 91 del Decreto 2257 de 1986, Decreto compilado por el Decreto 780 de 2016) e imprimir los Talonarios (certificados de vacunación) X 50 carnets cada uno para entregar a los propietarios de las mascotas (perros y gatos) que sean vacunados en las diferentes jornadas realizadas en los 36 Municipios del Departamento del Huila, de conformidad con el diseño aprobado por la Gobernación del Huila.
3. Entregar las cintas de señalización para uso de Inspección Vigilancia y Control en las condiciones técnicas requeridas por la Administración Departamental, las cuales contener 16 rollos de 500 metros por cada tipo de leyenda "1. PRODUCTO DECOMISADO", "2. PRODUCTO CONGELADO", "2. MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD".
4. Realizar la impresión y entrega de los sellos de medida sanitaria en los formatos requeridos por la Secretaría de Salud Departamental impresos en papel adhesivo plastificado de excelente calidad, cumpliendo con las medidas y diseños establecidos por la Entidad.
5. Realizar la elaboración y entrega de las bolsas para decomiso de materiales recolectados fruto de las labores de IVC realizadas por la Secretaría de Salud Departamental las cuales deberán contar con las medidas establecidas por la Entidad y contener el impreso "DECOMISO IVC SECRETARÍA DE SALUD - DEPARTAMENTO DEL HUILA".
6. Elaborar, imprimir y entregar las tarjetas de identificación de Misión Médica requeridas por el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Huila (CRUEH), las cuales deberán cumplir con las medidas

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 15 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

especificadas en los documentos del proceso, y contar con la tipografía descrita por la Secretaría de Salud Departamental.

7. Ajustar los diseños y artes finales a las instrucciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar el diseño preliminar de los elementos para aprobación previa del supervisor antes de proceder con la impresión total.

8. Asumir todos los costos derivados del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes al lugar señalado por la entidad.

9. Garantizar que los materiales, tintas y procesos de impresión cumplen estándares de calidad adecuados para documentos oficiales de control especial, así como el cumplimiento estrictamente con las características de acuerdo a las especificaciones descritas y que se ajusten a las normas de calidad.

10. Los bienes entregados deben ser nuevos y de primera calidad, garantizando igualmente los precios de su oferta durante la ejecución del contrato.

11. Corregir, reemplazar o reponer a su costa los bienes defectuosos, mal elaborados o que no cumplan las especificaciones técnicas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación efectuada por parte de la Gobernación del Huila.

12. Entregar los bienes requeridos por la Secretaría de Salud Departamental, en las cantidades, descripciones y presentaciones relacionadas a continuación:

No	ELEMENTOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN: Talonarios en papel químico original y copia, 50 juegos, tamaño 13cmX 9.5cm, tintas 1X1, con tapa Lincoln en papel earth pact de 260 gr, terminado cosido.	1 Talonario X 50 carnets cada uno.	3600
2	RECETARIOS: Talonario en impresión litográfica, por 50 recetarios, original dos (2) copias en papel químico las copias de color amarillo y verde, tapa 17 cm x 25 cm, tapa dura perforado cada folio excepto uno queda ajustado al recetario, contenidos en letras se entrega de acuerdo con lo establecido por el MSPS en Resolución 1478 de 2006.	1 Talonario X 50 recetarios por cada uno.	2450
3	CINTA DE SEÑALIZACIÓN: Especificación: COLOR: Amarillo; MEDIDAS 9 cm de ancho X 500 mts lineales; Impresión Flexografica Tinta negra -roja; MATERIAL: Polietileno De Baja Densidad; CALIBRE:2.50: COLOR de impresión Para el texto: Rojo TIPO DE LETRA: (ARIAL) Leyenda por cinta: 1. PRODUCTO DECOMISADO (16 ROLLOS) 2. PRODUCTO CONGELADO (16 ROLLOS) 3. MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (16 ROLLOS)	ROLLO DE 500 M POR CADA TIPO DE LEYENDA	48
4	SELLOS DE MEDIDA SANITARIA: PAPEL ADHESIVO PLASTIFICADO Especificación: Largo: 50 cm Alto: 17 cm Este es formato que debe llevar el papel adhesivo	UND	500

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 16 de 84

2026CS042946

	Largo: 50 cm Alto: 17 cm Este es formato que debe llevar el papel adhesivo 		
5	BOLSAS PARA DECOMISO DE MATERIALES Especificación: COLOR: Rojas; MEDIDAS: 24"x33" Cal 1.6 (60cm x 82cm); Biodegradable de polietileno en alta densidad impreso "DECOMISO IVC SECRETARÍA DE SALUD - DEPARTAMENTO DEL HUILA".	UND	1000
6	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE MISIÓN MÉDICA (Según Resolución 4481 de 2012 y CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 00000031 DE 2025) Especificaciones técnicas: Tamaño 10,5 cm x13,5, material de papel bond de 115 gr. Impresión: 4x4 tintas. Acabados: Refilados Descripción cara A (Como se indica en la gráfica cara A): Rectángulo rojo, presentado verticalmente, en cuyo interior se encuentran dos elementos: en la parte superior y centrado, un círculo azul con una cruz blanca inscrita en su interior, formada por cinco cuadrados iguales; ésta nunca tocará los bordes del círculo; el círculo tampoco tocará los bordes del rectángulo. En la parte inferior se escribirá el texto MISIÓN MÉDICA en mayúsculas, que irá en color blanco, centrado y en dos líneas Respecto a la tipografía del texto, se toma como base la familia ARIAL normal, de fácil lectura, universalmente conocida y accesible en todo el país. El espacio entre caracteres será normal (no expandido ni comprimido) y el tamaño de la fuente será tal que la palabra MÉDICA tenga un ancho similar al del círculo azul. Descripción cara B: Como se indica en la gráfica cara B (Incluye texto tarjeta de identidad, fotografía del titular y emblema) 	UND	5000

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Carrera 20 No. 5B-36. B/ Calixto. Neiva - Huila

9

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 17 de 84

2026CS042946

3. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
4. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Realizar el pago correspondiente previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
7. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
8. Las demás inherentes a este tipo de contrato.

3. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto departamental No. 0799 de 2013, Modificado por el Decreto 0826 de 2013; el Gobernador del Departamento del Huila delegó en la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, el ejercicio y la facultad para ordenar la apertura de los procesos de selección, adjudicar contratos, suscribir contratos y convenios interadministrativos y adelantar todos los actos necesarios en la etapa precontractual, de ejecución contractual y post- contractual, cuando los mismo sean con cargo al fondo de salud esta delegación se hace sin consideración a la cuantía.

En el presente proceso la Secretaría de Salud actúa como dependencia generadora de la necesidad y como ordenadora del gasto de inversión con cargo al fondo de salud.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

La norma que soporta la modalidad del presente proceso es el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *"la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

Entre las causales de selección- subasta Inversa, se incluyó la adquisición de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes** que corresponde a aquellos que *"...poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos"*.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de *"...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."*

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 18 de 84

2026CS042946

servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera – sea la administración o un particular – pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición¹.

El objeto de esta contratación, corresponde a la adquisición de materiales impresos, cuyas características técnicas se encuentran establecidas en las descripciones técnicas del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y adquiere estos bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos con los cuales se debe adquirir los bienes que integran el objeto contractual, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Atendiendo las características del objeto a contratar, el cual posee características técnicas uniformes y de común utilización, corresponde aplicar la modalidad de selección subasta mediante el procedimiento de subasta inversa, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 310 de 2021, se deja constancia que al día de elaboración de presente estudio previo, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN SANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD." se verificó en la página de la Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no se encuentra Acuerdo Marco, por lo que se remitió solicitud escrita a Colombia Compra Eficiente para su inclusión.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo la imposibilidad de adquirir los bienes de características técnicas uniformes que se ajusten a la necesidad actual, esta Entidad adelantará la escogencia del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada, procedimiento, subasta inversa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Salud Departamental, realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, utilizando a

¹ Contratación Estatal, Estudios sobre la reforma del estatuto contractual Ley 1150 de 2007. Jorge Enrique Santos, Pag. 267 y 268.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 19 de 84

2026CS042946

tal fin y como mecanismo, la solicitud de tres (3) cotizaciones que involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con proveedores que ofrecen los bienes requeridos, obteniendo como resultado el presupuesto oficial, con las correspondientes cotizaciones, que se encuentran anexas a este estudio, tomando como presupuesto oficial el menor valor cotizado para cada ítem con el IVA incluido.

Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$133.458.500) M/CTE**, en la modalidad de monto agotable de acuerdo con el valor unitario ofertado y la cantidad suministrada.

En ese sentido, se realizó estudio de mercado estableciendo el valor unitario de cada elemento incluido IVA de conformidad con las cotizaciones allegadas, para posteriormente multiplicarse por las cantidades requeridas por la Secretaría de Salud Departamental, autorizadas por el Ordenador del Gasto, y atendiendo a las realidades financieras y presupuestales del Fondo Local de Salud.

CANTIDADES COTIZADAS:

No	ELEMENTOS SOLICITADOS	CANT	PROVECOL SAS V/ TOTAL CON IVA	METALOGI'S V/ TOTAL CON IVA	AG DOTACIONES Y SUMINISTROS V/ TOTAL CON IVA	MEJOR VALOR CON IVA
1	CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN: Talonarios en papel químico original y copia, 50 juegos, tamaño 13cmX 9.5cm, tintas 1X1, con tapa Lincoln en papel earth pact de 260 gr, terminado cosido.	3600	\$ 62.460.720	\$ 60.725.700	\$ 57.834.000	\$ 57.834.000
2	RECETARIOS: Talonario en impresión litográfica, por 50 recetarios, original dos (2) copias en papel químico las copias de color amarillo y verde, tapa 17 cm x 25 cm, tapa dura perforado cada folio excepto uno queda ajustado al recetario, contenidos en letras se entrega de acuerdo con lo establecido por el MSPS en Resolución 1478 de 2006.	2450	\$ 56.677.320	\$ 55.102.950	\$ 52.479.000	\$ 52.479.000
3	CINTA DE SEÑALIZACIÓN: Especificación: COLOR: Amarillo; MEDIDAS 9 cm de ancho X 500 mts lineales; Impresión Flexografica Tinta negra – roja; MATERIAL: Polietileno De Baja Densidad; CALIBRE:2.50; COLOR de impresión Para el texto: Rojo TIPO DE LETRA: (ARIAL) Leyenda por cinta: 1. PRODUCTO DECOMISADO (16 ROLLOS) 2. PRODUCTO CONGELADO (16 ROLLOS) 3. MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (16 ROLLOS)	48	\$ 9.253.440	\$ 8.996.400	\$ 8.568.000	\$ 8.568.000
4	SELLOS DE MEDIDA SANITARIA: PAPEL ADHESIVO PLASTIFICADO Especificación: Largo: 50 cm Alto: 17 cm Este es formato que debe llevar el papel adhesivo Largo: 50 cm Alto: 17 cm Este es formato que debe llevar el papel adhesivo	500	\$ 2.891.700	\$ 2.811.375	\$ 2.677.500	\$ 2.677.500

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 20 de 84

2026CS042946

5	BOLSAS PARA DECOMISO DE MATERIALES Especificación: COLOR: Rojas; MEDIDAS: 24"x33" Cal 1,6 (60cm x 82cm); Biodegradable de polietileno en alta densidad impreso "DECOMISO IVC SECRETARÍA DE SALUD - DEPARTAMENTO DEL HUILA".	1000	\$ 3.213.000	\$ 3.123.750	\$ 2.975.000	\$ 2.975.000
6	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE MISIÓN MÉDICA (Según Resolución 4481 de 2012 y CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 00000031 DE 2025) Especificaciones técnicas: Tamaño 10,5 cm x13,5, material de papel bond de 115 gr. Impresión: 4x4 tintas. Acabados: Refilados Descripción cara A (Como se indica en la gráfica cara A): Rectángulo rojo, presentado verticalmente, en cuyo interior se encuentran dos elementos: en la parte superior y centrado, un círculo azul con una cruz blanca inscrita en su interior, formada por cinco cuadrados iguales; ésta nunca tocará los bordes del círculo; el círculo tampoco tocará los bordes del rectángulo. En la parte inferior se escribirá el texto MISIÓN MÉDICA en mayúsculas, que irá en color blanco, centrado y en dos líneas Respecto a la tipografía del texto, se toma como base la familia ARIAL normal, de fácil lectura, universalmente conocida y accesible en todo el país. El espacio entre caracteres será normal (no expandido ni comprimido) y el tamaño de la fuente será tal que la palabra MÉDICA tenga un ancho similar al del círculo azul. Descripción cara B: Como se indica en la gráfica cara B (Incluye texto tarjeta de identidad, fotografía del titular y emblema)  	5000	\$ 9.639.000	\$ 9.371.250	\$ 8.925.000	\$ 8.925.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

No	ELEMENTOS SOLICITADOS	CANT	VALOR/UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	CERTIFICADOS DE VACUNACIÓN: Talonarios en papel químico original y copia, 50 juegos, tamaño 13cmX 9.5cm, tintas 1X1, con tapa Lincoln en papel earth pact de 260 gr, terminado cosido.	3600	\$ 16.065	\$ 57.834.000
2	RECETARIOS: Talonario en impresión litográfica, por 50 recetarios, original dos (2) copias en papel químico las copias de color amarillo y verde, tapa 17 cm x 25 cm, tapa dura perforado cada folio excepto uno queda ajustado al recetario, contenidos en letras se entrega de acuerdo con lo establecido por el MSPS en Resolución 1478 de 2006.	2450	\$ 21.420	\$ 52.479.000
3	CINTA DE SEÑALIZACIÓN: Especificación:	48	\$ 178.500	\$ 8.568.000

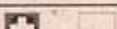
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 21 de 84

2026CS042946

	COLOR: Amarillo; MEDIDAS 9 cm de ancho X 500 mts lineales; Impresión Flexografica Tinta negra –roja; MATERIAL: Polietileno De Baja Densidad; CALIBRE: 2.50; COLOR de impresión Para el texto: Rojo TIPO DE LETRA: (ARIAL) Leyenda por cinta: 1. PRODUCTO DECOMISADO (16 ROLLOS) 2. PRODUCTO CONGELADO (16 ROLLOS) 3. MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (16 ROLLOS)			
4	SELLOS DE MEDIDA SANITARIA: PAPEL ADHESIVO PLASTIFICADO Especificación: Largo: 50 cm Alto: 17 cm Este es formato que debe llevar el papel adhesivo Largo: 50 cm Alto: 17 cm Este es formato que debe llevar el papel adhesivo 	500	\$ 5.355	\$ 2.677.500
5	BOLSAS PARA DECOMISO DE MATERIALES Especificación: COLOR: Rojas; MEDIDAS: 24"x33" Cal 1.6 (60cm x 82cm); Biodegradable de polietileno en alta densidad impreso "DECOMISO IVC SECRETARÍA DE SALUD - DEPARTAMENTO DEL HUILA".	1000	\$ 2.975	\$ 2.975.000
6	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE MISIÓN MÉDICA (Según Resolución 4481 de 2012 y CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 00000031 DE 2025) Especificaciones técnicas: Tamaño 10,5 cm x13,5, material de papel bond de 115 gr. Impresión: 4x4 tintas. Acabados: Refilados Descripción cara A (Como se indica en la gráfica cara A): Rectángulo rojo, presentado verticalmente, en cuyo interior se encuentran dos elementos: en la parte superior y centrado, un círculo azul con una cruz blanca inscrita en su interior, formada por cinco cuadrados iguales; ésta nunca tocará los bordes del círculo; el círculo tampoco tocará los bordes del rectángulo. En la parte inferior se escribirá el texto MISIÓN MÉDICA en mayúsculas, que irá en color blanco, centrado y en dos líneas Respecto a la tipografía del texto, se toma como base la familia ARIAL normal, de fácil lectura, universalmente conocida y accesible en todo el país. El espacio entre caracteres será normal (no expandido ni comprimido) y el tamaño de la fuente será tal que la palabra MEDICA tenga un ancho similar al del círculo azul. Descripción cara B: Como se indica en la gráfica cara B (Incluye texto tarjeta de identidad, fotografía del titular y emblema)	5000	\$1.785	\$ 8.925.000

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 22 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

0042545					
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 133.458.500

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina el presupuesto oficial del presente proceso contractual en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$133.458.500) M/CTE IVA INCLUIDO.**

LIMITACION A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo tanto, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, y se convocará a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Departamento verificará que el proponente cumpla con los requisitos de los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 23 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la propuesta económica presentada, los cuales serán conforme a la OFERTA ECONOMICA.

El Proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su Oferta económica previsto en el SECOP II, indicando el precio total de la misma.

En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento evaluará que la oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, y d) Factor técnico.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la Ley, y que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 01 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** del presente pliego suscrita por el Proponente o Representante Legal del Oferente.

7.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte vigente.

7.1.3. PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: I El objeto social y/o actividades económicas de la persona jurídica que corresponda al del presente proceso de selección; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

7.1.4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el **ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, en el cual constará como mínimo lo siguiente: I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); II. El objeto del Proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar); III. Indicar si su participación es a título de consorcio o

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 24 de 84

2026CS042946

unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución; IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; V. Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; VI. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y VII. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato y el suplente.

NOTA 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

NOTA 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.5. PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros deberán cumplir los requisitos exigidos para las personas naturales o jurídicas de acuerdo a su capacidad jurídica, según corresponda.

Cuando los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no contengan toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Asimismo, deberá contar con un apoderado judicial con domicilio en Colombia con facultades para presentar la oferta, celebrar, ejecutar, y liquidar el Contrato, y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción de acuerdo a la normatividad vigente, además de los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente conjunto.

En caso de resultar adjudicatario, y que el objeto del proceso se encuentre dentro las actividades permanentes definidas en el Código de Comercio, el proponente deberá constituir una sucursal con domicilio en Colombia, para la ejecución del Contrato.

NOTA: Los proponentes extranjeros son las personas naturales y las personas jurídicas sin domicilio en Colombia.

7.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, (adjuntando Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores), **ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 25 de 84

2026CS042946

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para **PROponentes PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

7.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT actualizado expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes en todo caso El DEPARTAMENTO podrá consultar los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes en todo caso El DEPARTAMENTO podrá consultar los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 el proponente deberá anexar certificado de antecedentes en todo caso El DEPARTAMENTO podrá consultar los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 26 de 84

2026CS042946

7.1.11 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: el proponente deberá anexar certificado de antecedentes en todo caso El DEPARTAMENTO podrá consultar que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.

7.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO. - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

7.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

7.1.15 Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

7.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deberán estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. Cada Proponente deberá aportar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación.

Nota 1: El requisito de Inscripción en el RUP debe estar en firme en el término que la Entidad establece en el cronograma para subsanar o aclarar.

Nota 2: En caso de Proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

7.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El proponente.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Selección Abreviada subasta inversa.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 27 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el estudio previo y pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el estudio previo y el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total

Además de los anteriores indicadores, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 28 de 84

2026CS042946

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) + \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = (\sum PTn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n) \times 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) + \sum (GI n \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% el PO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$
Patrimonio	Mayor o igual a 100% el PO	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 29 de 84

2026CS042946

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

C. El anexo - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el anexo - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el anexo - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.

- El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos

Nota 7: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza hasta antes de la realización de la subasta.

Nota 8: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 9: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 10: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 30 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio	Verificación
----------	--------------

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 31 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple
--------------------------	--------------------

7.4. FACTOR TÉCNICO:

7.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTES:

7.4.1.1 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deben acreditar experiencia específica en suministro o venta o elaboración de materiales impresos, y/o litografía, mediante máximo tres (3) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

7.4.1.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los proponentes deben acreditar experiencia específica en suministro o venta o elaboración de materiales impresos, y/o litografía, mediante máximo cuatro (4) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia deberá ser acreditada con la presentación del Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara y comercio (RUP).

Indistintamente la naturaleza del proponente, para acreditar su tiempo de experiencia, será necesario acreditar con las respectivas actas de liquidación de contrato, donde conste el año de ejecución, plazo, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

NOTA 2: Los contratos exigidos para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel de la Codificación UNSPSC, en cualquiera de los códigos establecidos por la Entidad (artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82121507 - Papelería o impresión de formularios comerciales	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 – Servicios de reproducción	15 – Impresión

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 32 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

60121007 - Litografías	60 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	10 - Arte
55121502 - Etiquetas de seguridad	55 – Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 – Etiquetado y accesorios	15 – Rótulos
14111514 - Blocs de papel o cuadernos	14 - Materiales y productos de papel	11 - Productos de papel	15 - Papel de impresión y escritura

NOTA 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO— INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO— INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 4: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta los 3 primeros contratos en caso de ser MIPYMES o los 4 primeros contratos en caso de ser no MIPYMES relacionados en el ANEXO— INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP o los de mayor valor.

NOTA 5: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación en la siguiente información:

- Nombre, dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman e indicar el porcentaje de participación de cada uno.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Actividades del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del Contrato.
- Estado del contrato (liquidado).
- Fecha de suscripción de las certificaciones y/o actas de liquidación.
- Nombre y firma de la persona competente que suscribe las certificaciones y/o actas de liquidación

El Departamento se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, los proponentes deberán anexar a la oferta la siguiente documentación:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

17

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 33 de 84

2026CS042946

- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 7: En el caso de ofertas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Departamento tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 10: Cuando los proponentes pretendan acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Departamento, deberán mediante un oficio relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del Departamento.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Fecha de liquidación (día, mes y año).
- Valor del contrato.

NOTA 11: Cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 34 de 84

2026CS042946

- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos terminados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

NOTA 12: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles o distintas a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 13: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el proponente.

NOTA 14: Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptarán subcontratos, siempre y cuando se encuentre inscrita en el RUP. De acuerdo a lo pactado por las partes en los contratos, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos: 1. Copia del subcontrato y del contrato principal; 2. Acta de inicio y de terminación del subcontrato y del contrato principal; 3. Acta de liquidación del subcontrato y del contrato principal; y 4. Copia de las garantías constituidas para amparar el subcontrato. El Departamento se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

NOTA 15: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 16: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se validará por una (1) sola vez.

NOTA 17: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto a las obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar el cumplimiento del contrato, determinando que se ha realizado la ejecución contractual.

Los razonamientos anteriormente expuestos, son congruentes con lo definido por el Honorable Consejo de Estado sobre la experiencia, así: "conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 35 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

lado, que entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando proponentes aptos para su ejecución.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

7.4.2 SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

7.4.2.1 FICHA TÉCNICA: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO FICHA TÉCNICA**, de acuerdo al formato de la entidad según el listado de los bienes a suministrar, debidamente suscritas por el Proponente.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Condiciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

7.5 OFERTA ECONOMICA

7.5.1. FACTOR DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

EL DEPARTAMENTO adjudicará el (los) Contrato (s) al Proponente (s) que una vez habilitado (s), conforme al informe de habilitación, haya (n) presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica, provista por el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el DEPARTAMENTO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Documentos de contenido económico objeto de evaluación: El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONOMICA en la plataforma del SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos,

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 36 de 84

2026CS042946

seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Nota 1: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica, podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la oferta inicial.

A efectos de determinar el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del (los) Contrato (s).

Nota 2: El oferente deberá tener en cuenta que (los) Contrato (s) derivado (s) del presente proceso se ejecutará como monto agotable de acuerdo a las cantidades solicitadas y recibidas y los valores unitarios ofertados.

Por lo cual, para efectos únicamente de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los Ítems (Valor total del Ítem incluido IVA).

Nota 3: Durante el plazo de ejecución del (los) Contrato (s), el Contratista (s) deberá mantener los precios ofertados.

Nota 4: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de las Ofertas económicas deben presentarse en números enteros.

En el evento que las Ofertas económicas se alleguen con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

7.6. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso. Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

7.6.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 37 de 84

2026CS042946

2015, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta, conforme al diligenciamiento de la plataforma SECOP II, en el acápite de oferta económica y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

7.6.2. FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. **LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES JUNTO CON LA PROPUESTA.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 38 de 84

2026CS042946

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. <Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a

70

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 39 de 84

2026CS042946

un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos

GRAVAMENES (IMPUESTOS, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES)

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que puedan afectar los costos definitivos de ejecución. Sin embargo, nos permitimos indicar lo siguiente:

La Asamblea Departamental del Huila, mediante la Ordenanza No 0004 de febrero de 2021, establece las estampillas del Departamento del Huila, se dictan otras disposiciones y de modifican las tarifas del Impuesto Departamental de Registro.

En virtud de lo anterior, relacionamos los hechos generados que se consideran aplican a los documentos o contratos que se deriven de este proceso; sin que esto exima al proponente a analizar la ordenanza citada, la cual contempla los demás hechos generados, que puedan afectar el pago de estampillas y otros impuestos.

Pueden consultarla en la sede electrónica de la Gobernación del Huila: www.huila.gov.co

- Estampilla Pro-desarrollo Departamental: De acuerdo al hecho generador, corresponde al dos por ciento (2,00%), sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.
- Estampilla Pro-Cultura: De acuerdo al hecho generador, corresponde al uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA
- Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad Sur Colombiana: De acuerdo al hecho generador, corresponde al cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de todo el contrato o convenio principal y en la adición del valor, sin incluir IVA.
- Tasa pro deporte: El 1.5% del valor del contrato determinado en el comprobante de egresos que se establezcan entre el ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
- Gaceta: De acuerdo con el hecho generador corresponde al 0.003%, sobre el valor del hecho generador sin incluir IVA.

El pago de estampillas y la publicación de gaceta, se debe realizar al momento de la legalización del contrato y se debe presentar el original del pago, como documento soporte para legalizar el contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y, en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 40 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico (demanda)
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO realiza el presente análisis del sector.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82121507 - Papelería o impresión de formularios comerciales	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 – Servicios de reproducción	15 – Impresión
60121007 - Litografías	60 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	10 - Arte
55121502 - Etiquetas de seguridad	55 – Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 – Etiquetado y accesorios	15 – Rótulos
14111514 - Blocs de papel o cuadernos	14 - Materiales y productos de papel	11 - Productos de papel	15 - Papel de impresión y escritura

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Página 41 de 84

2026CS042946



DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024



Fuente: DANE EMS.
^P Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

COM-070-PDT-001-F-002-V10

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 42 de 84

2026CS042946



DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

COM-070-PDT-001-F-002 V18

22

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 43 de 84

2026CS042946



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2025

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025^p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^p / diciembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^p	Variación (%)		Contribución (%)	Agrupación	Muestro ^{***} Personal ocupado total
				2025	2024			
M	División 52	Administración y servicios complementarios de transporte	1,9	3,4	2,7	1,2		
A	División 53	Control de calidad de mercancías	5,6	0,4	2,5	-1,3		
I	División 56	Administración, logística y mantenimiento	5,8	2,3	1,1	-8,7		
J	División 58	Administración de recursos	7,2	6,1	2,4	3,6		
L	División 58, excepto Clase 8200	Exclusión de personal administrativo y programático de recursos	1,8	2,3	3,7	-5,1		
P	División 80, excepto Clase 8200	Actividades de enseñanza y formación, gestión de servicios	1,2	-1,1	0,1	-3,7		
P	División 80	Investigaciones	1,2	5,8	4,1	-1,8		
P	División 80, excepto Clase 8200	Exclusión de personal administrativo y programático de recursos	1,2	0,4	0,4	0,1		
U	Sección I, División 84, Sección N, Secciones 7700, 7701 y 7702	Mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo	3,7	0,2	0,4	-1,5		
U	Secciones 68, 70, 71, 72, Clase 8100	Actividades de procesamiento de datos y programación	2,2	0,9	1,0	-8,1		
U	División 74	Actividades	1,4	0,8	1,4	0,2		
U	Clase 7200	Actividades	1,4	0,8	1,4	0,2		
N	Secciones 78, 80 y 81, excepto Clase 8100	Actividades de personal administrativo y programático, gestión de servicios	1,3	0,9	0,9	0,2		0,4
N	Clase 8200	Actividades de personal administrativo y programático, gestión de servicios	0,0	-4,3	-4,0	-8,1		
N	División 82, excepto Clase 8200	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios de apoyo administrativo	1,1	0,0	-0,4	1,6		
P	Grupo 854	Actividades de apoyo privado	0,1	-0,1	0,2	-0,1		0,0
Q	Clase 8600	Actividades de apoyo administrativo y programático	1,4	1,1	0,2	-6,1		
Q	División 90, excepto Clase 8600	Salud humana, propiedad intelectual	0,1	-0,9	0,0	6,0		
S	Secciones 90, 91, 92, 93 y 94	Actividades de apoyo administrativo y programático	1,3	-0,4	-0,4	-8,7		

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional.

(PP) Puntos porcentuales.

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8100.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 44 de 84

2026CS042946



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2025

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025^P / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024

Clasificación CBO Rev. 4.4.C.			Personal ocupado en agencias	Permanencia	Tarifa por hora directa	Mostrar
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PPI)	Mostrar
14	División 52	Almacenamiento y servicios complementarios de transporte	7.2	2.7	4.3	
14	División 53	Colección y servicios de mensajería	11.5	3.8	4.1	
14	División 54	Restauración, catering y bares	13.8	7.8	6.7	
14	División 55	Actividades de policía	4.3	1.9	10	
14	División 56, excepto Clase 5620	Protección de personas, comunidades y propiedades de vehículos	10.8	1.9	2.8	
14	División 60 y Clase 6091	Actividades de investigación y control de seguridad pública	8.7	1.2	1.3	
14	División 61	Telecomunicaciones	1.9	6.8	2.2	
14	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Explotación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.8	5.2	10	
14	Sección 5, Divisiones 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99	Industria extractiva, minería y energía	4.2	3.8	6.8	
14	Divisiones 99, 100, 101, 102, Clase 1030, División 104	Actividades profesionales científicas y técnicas	5.2	1.8	3.4	
14	Clase 1130	Publicidad	3.8	3.8	4.2	
14	Divisiones 16, 17, 18 y 19, excepto Clase 1930	Actividades de servicios, excepto actividades de servicios a empresas	10.6	1.2	4.1	13
14	Clase 1020	Actividades de centros de desarrollo (Call centers)	7.8	2.5	5.8	
14	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades auxiliares (Call centers)	14.7	10.5	4.7	
14	Grupo 854	Subcontratación de personal	15.8	5.2	1.9	4.4
14	Clase 8610	Salud humana privada con intervención	8.3	4.2	1.3	
14	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin intervención	8.3	3.8	5.4	
14	Divisiones 90, 91, 92, 93 y 94	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12.7	5.3	4.2	

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

(PPI) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 45 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946



Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2025

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - diciembre 2025^P / enero - diciembre 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - diciembre 2025^P / enero - diciembre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total	Salarios
H	División 52	Alojamiento y actividades complementarias al alojamiento	10.1	3.0	5.2
34	División 53	Comer y servicios de menaje	8.5	1.0	10.8
I	División 36	Restauración, catering y bares	6.4	-0.4	11.0
J	División 56	Actividades de edición	1.8	-4.9	3.5
J	División 58, excepto Clase 8820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1.2	-14.1	7.8
J	División 60 y Clase 8811	Comunicación por computadora y transmisión de imágenes de video	6.4	-0.9	4.8
J	División 81	Telecomunicaciones	2.3	-1.8	7.0
J	División 62, División 64, excepto Clase 8381	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.9	-0.8	7.0
106	División 1, División 66, División 71, Divisiones 7110, 7120 y 7130	Arrendamiento, alquiler de maquinaria y equipo	6.7	8.5	7.4
11	Divisiones 66, 70, 71, 72, Clase 7330, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4.0	-4.4	3.0
14	Clase 7310	Publicidad	8.0	-6.8	16.0
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de comercio, seguridad e investigación para los servicios a edificios	11.8	1.0	6.1
N	Clase 8229	Actividades de centros de llamadas (call center)	-2.1	-4.8	7.6
N	División 82, excepto Clase 8270	Actividades de comercio electrónico y de venta de bienes y otros servicios, excepto Call center	7.4	2.2	9.4
P	Clase 804	Actividades de transporte por carretera	7.4	-1.3	7.5
Q	Clase 8070	Transporte por ferrocarril	4.6	-1.6	5.1
Q	División 80, excepto Clase 8070	Transporte por vía aérea, marítima y terrestre	6.6	8.1	7.7
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Oficios, servicios de mantenimiento y otros servicios	7.1	-0.8	10.9

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

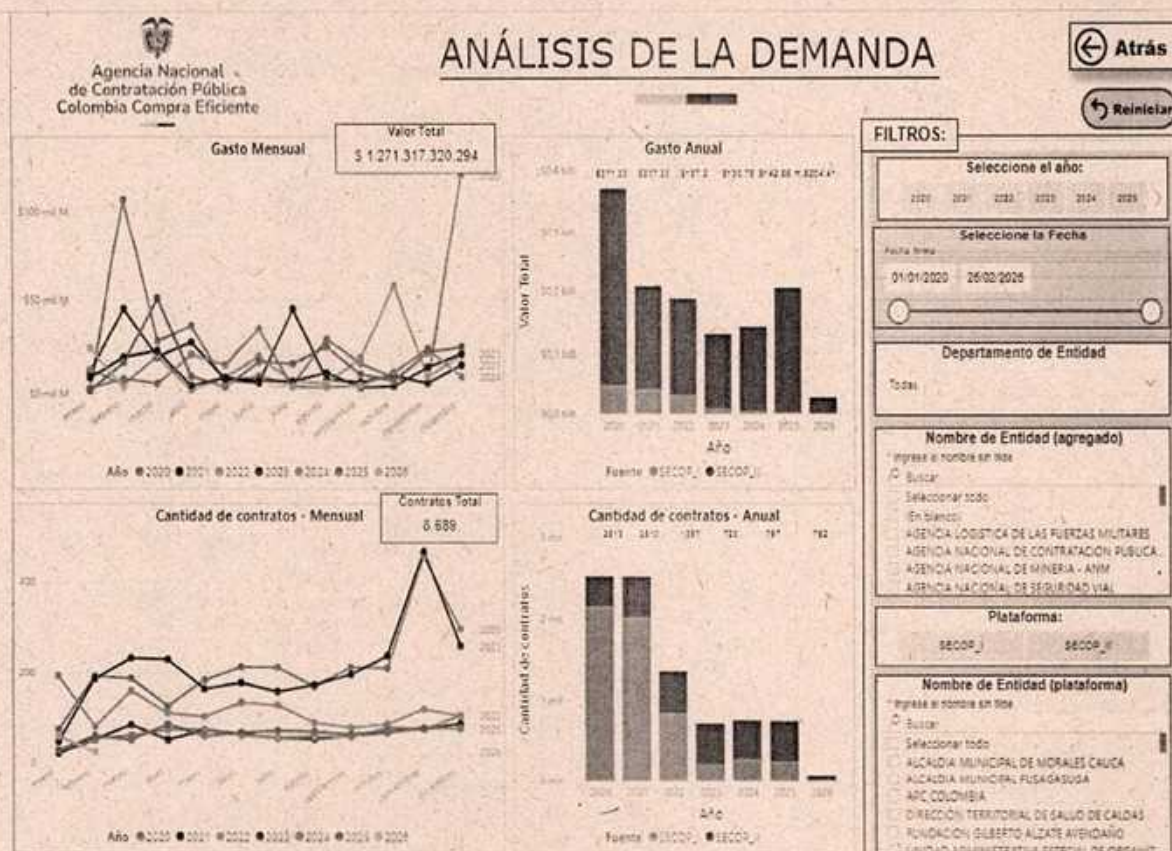
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 46 de 84

2026CS042946

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda es el proceso de investigar y evaluar el nivel de interés del consumidor en determinados bienes o servicios. Incluye el estudio del comportamiento, las necesidades y las preferencias del cliente. Su importancia radica en que ayuda a las empresas a comprender qué productos o servicios tienen mayor potencial de éxito en el mercado. Esto permite una planificación más eficiente de la producción, las estrategias de marketing y la asignación de recursos. Sin este análisis, las empresas corren el riesgo de perder competitividad, ya que no podrán responder adecuadamente a los cambios en las condiciones del mercado y las necesidades del consumidor.

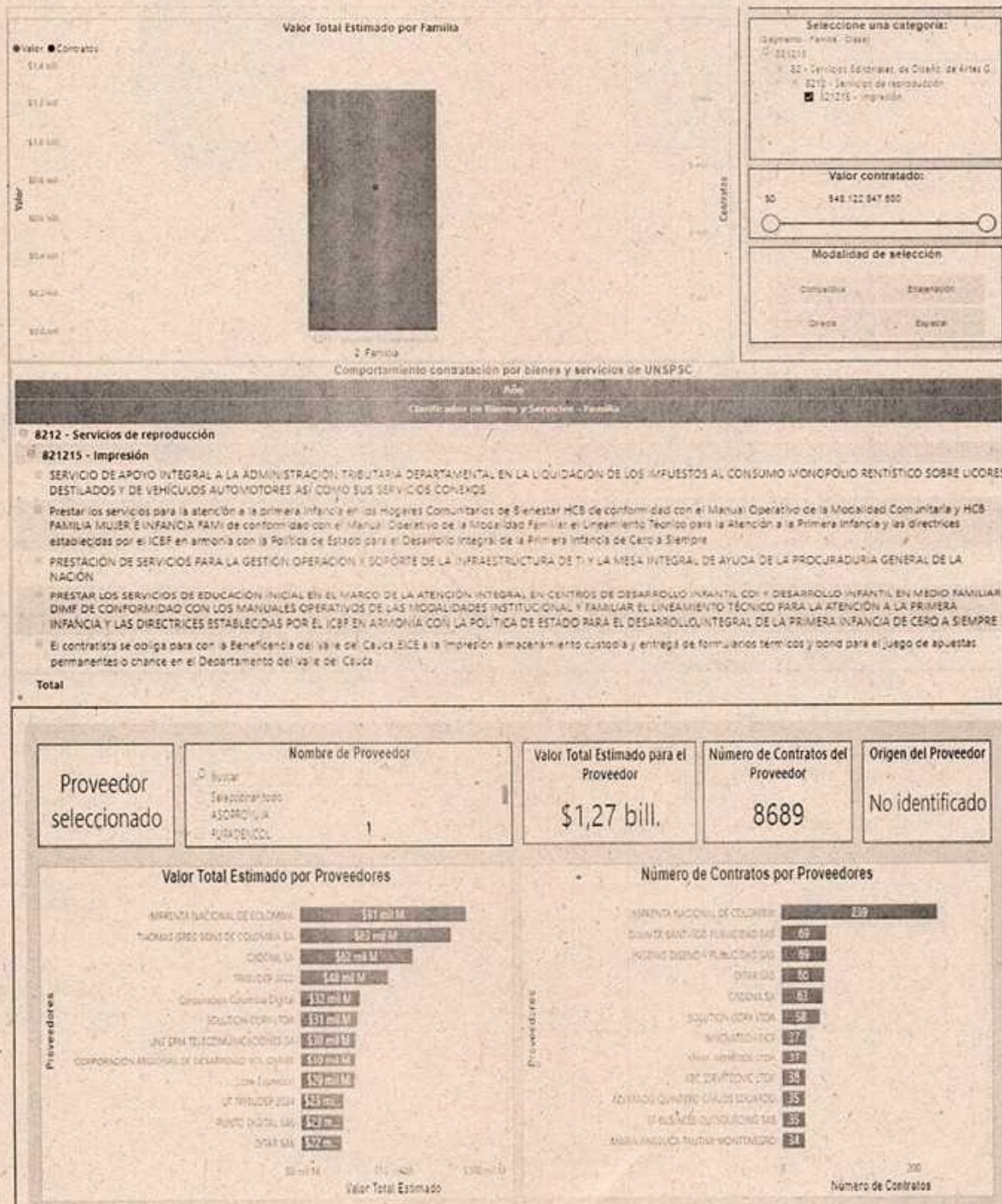
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA
82121507 Papelería o impresión de formularios comerciales	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de reproducción



74

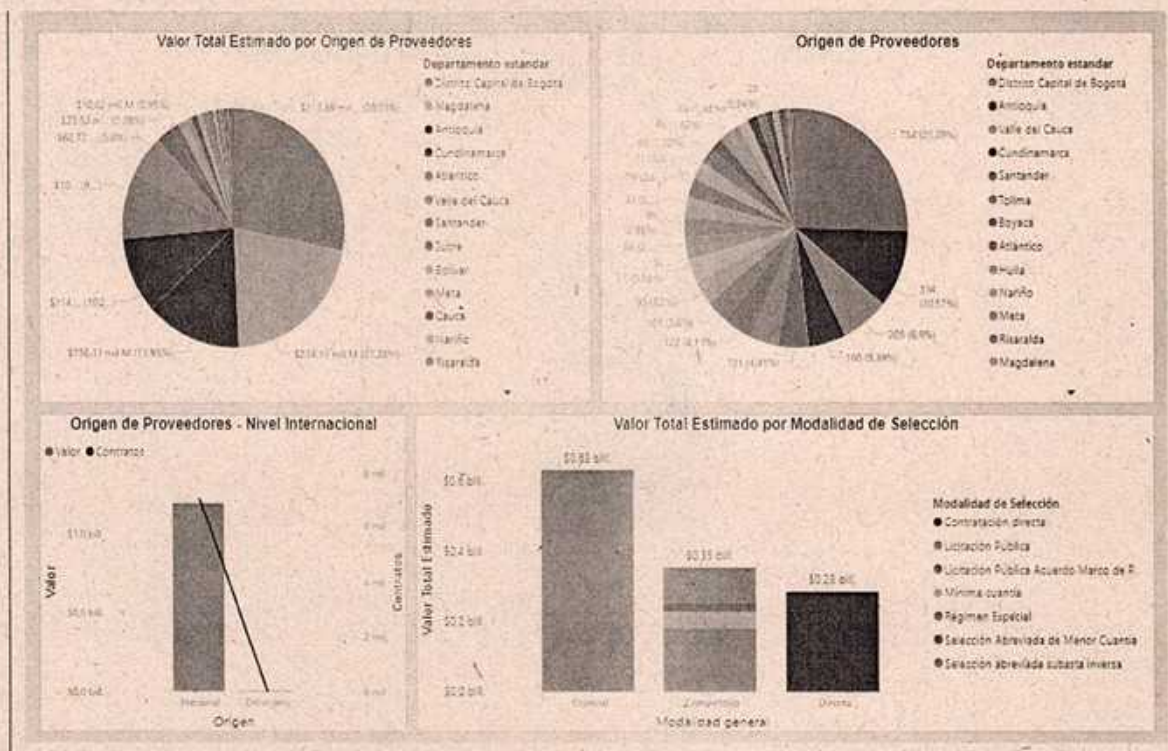
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 47 de 84

2026CS042946



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 48 de 84

2026CS042946



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co

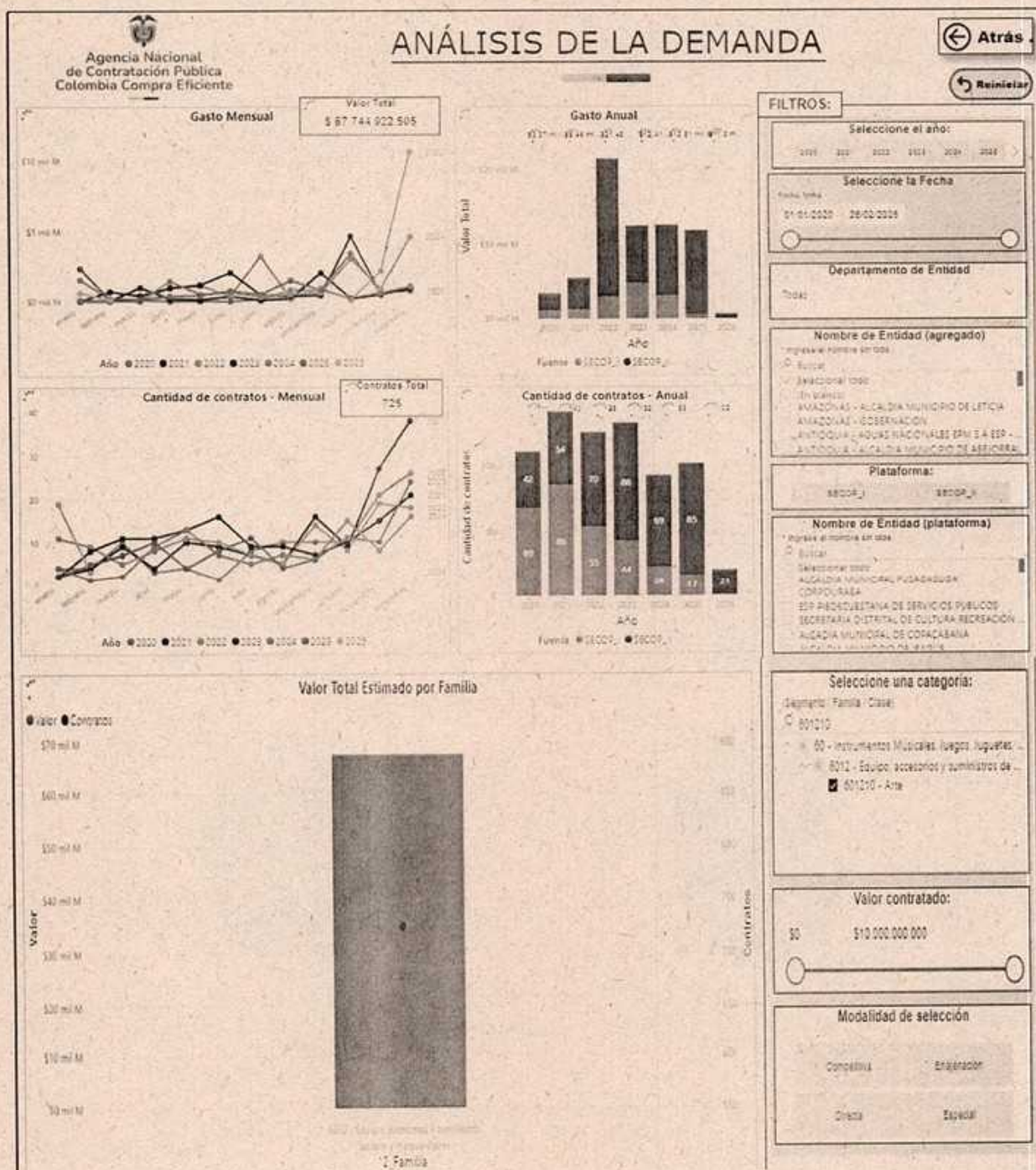

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

El análisis se efectúa para el periodo del 1 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026, periodo en el cual de genero un valor total de gasto de \$1.271.317.320.294,00 pesos, siendo el año 2020 de mayor valor en el gasto anual; se ejecutaron en 8.689 contratos, siendo la vigencia 2020 con mayor cantidad de contratos ejecutados (2.513), procesos realizados mayor mente por la plataforma SECOP I en la cual la modalidad de contratación selección especial, fue la utilizada; el proveedor de mayor contratos ejecutados fue IMPRENTA DE COLOMBIA con (239) contratos, por valor de 91 mil millones de pesos.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA
601210 Litografías	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 49 de 84

2026CS042946





Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: DAC-C055-F34

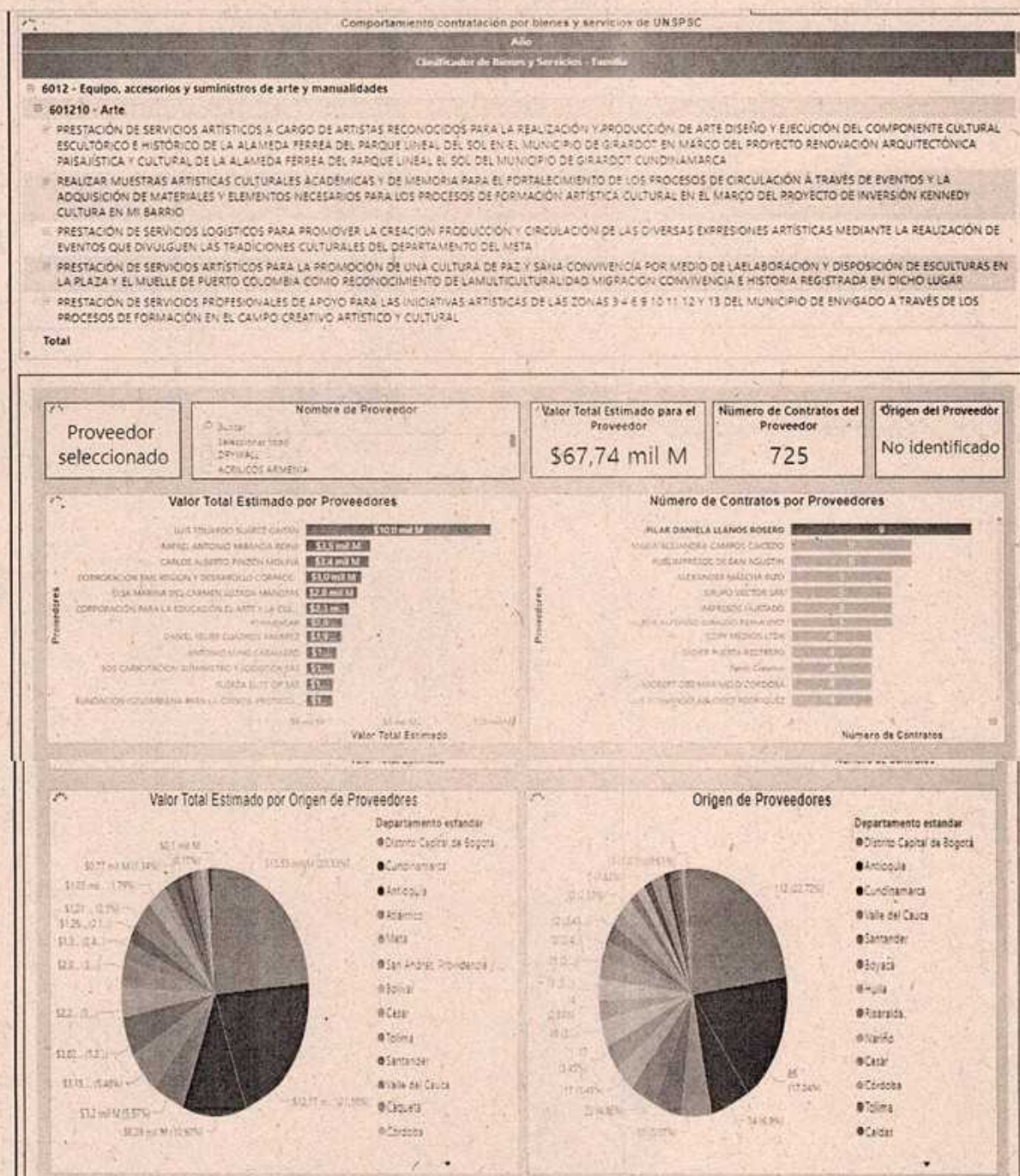
Fecha Aprobación:
17 de diciembre de 2024

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) -
FUNCIONAMIENTO

Versión: 9

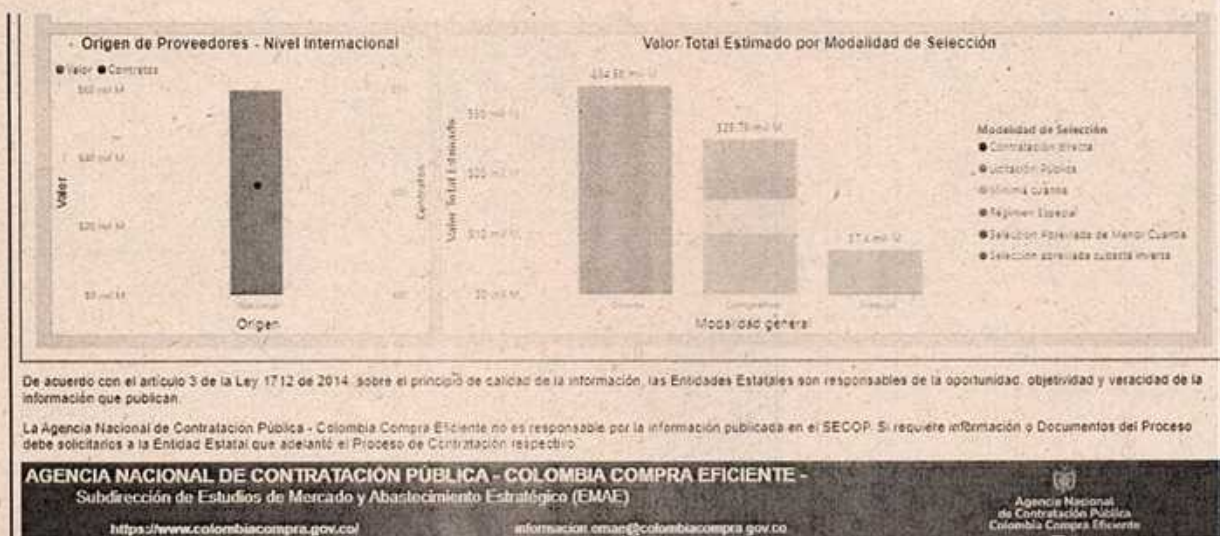
Página 50 de 84

2026CS042946



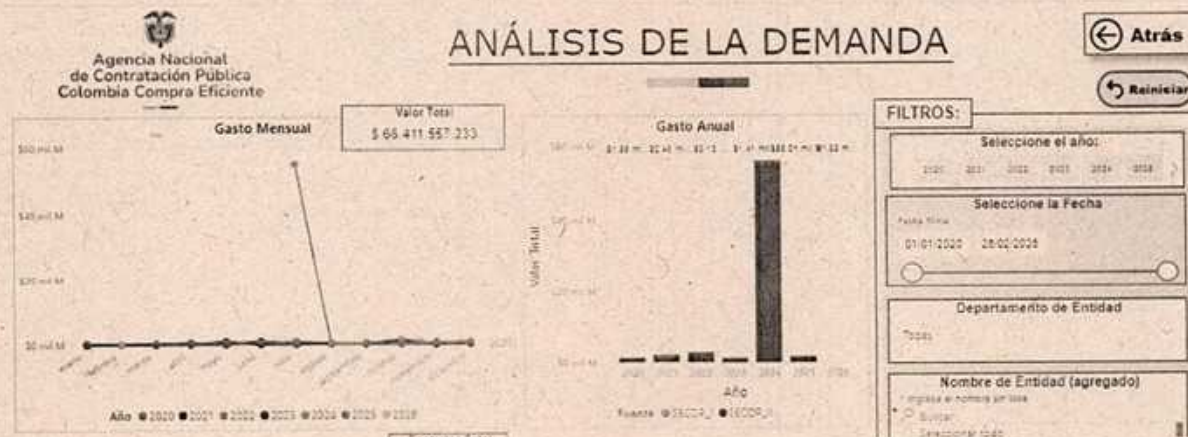
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 51 de 84

2026CS042946



El análisis se efectúa para el periodo del 1 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026, periodo en el cual se generó un valor total de gasto de \$67.744.922.505,00 pesos, siendo el año 2022 de mayor valor en el gasto anual; se ejecutaron en 725 contratos, siendo la vigencia 2021 con mayor cantidad de contratos ejecutados (140), procesos realizados mayormente por la plataforma SECOP II en la cual la modalidad de contratación directa, fue la utilizada; el proveedor de mayor contratos ejecutados fue PILAR LLANOS ROSERO con (9) contratos.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA
55121502 Etiquetas de seguridad	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y accesorios





Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: DAC-C055-F34

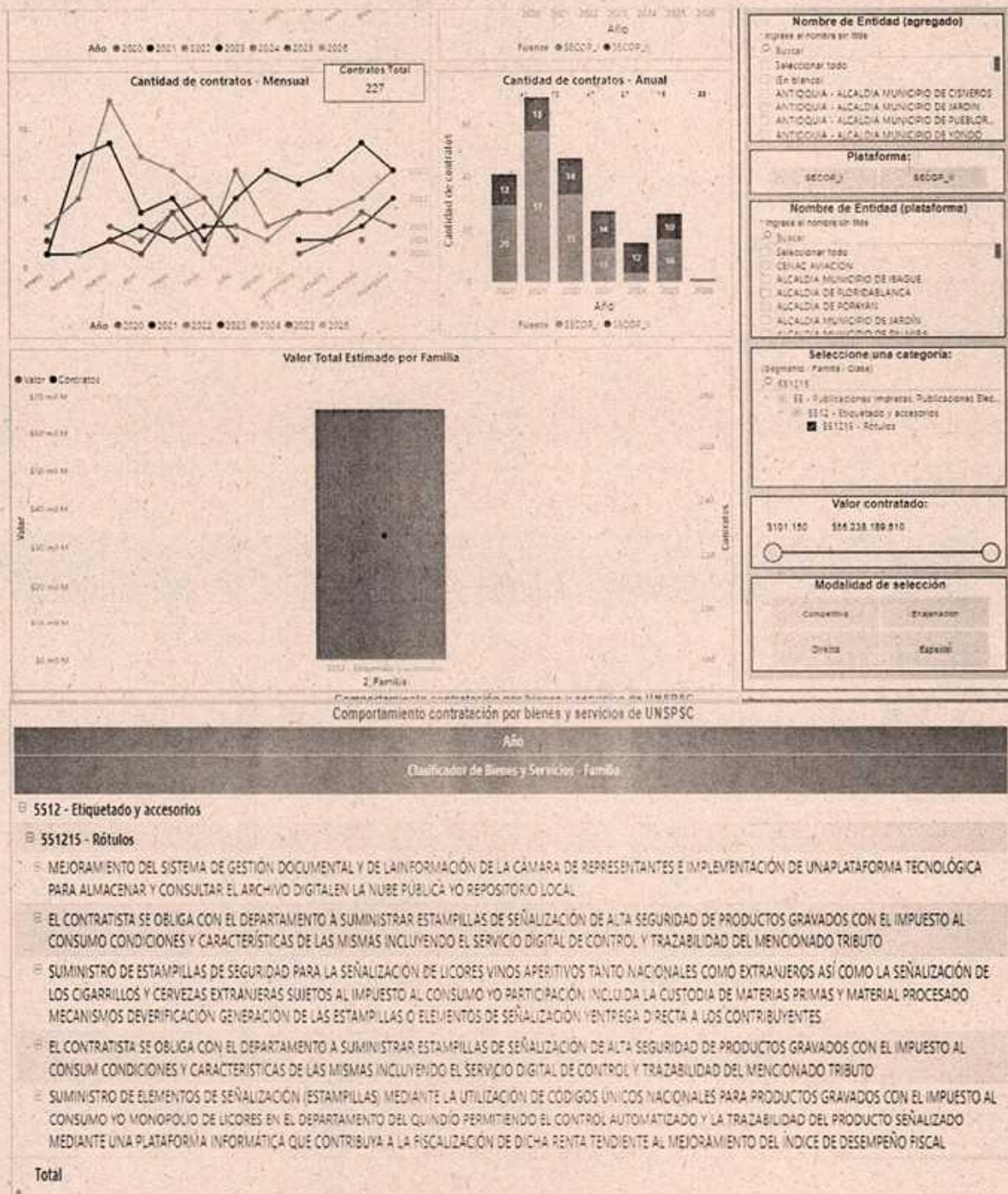
Fecha Aprobación:
17 de diciembre de 2024

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) -
FUNCIONAMIENTO

Versión: 9

Página 52 de 84

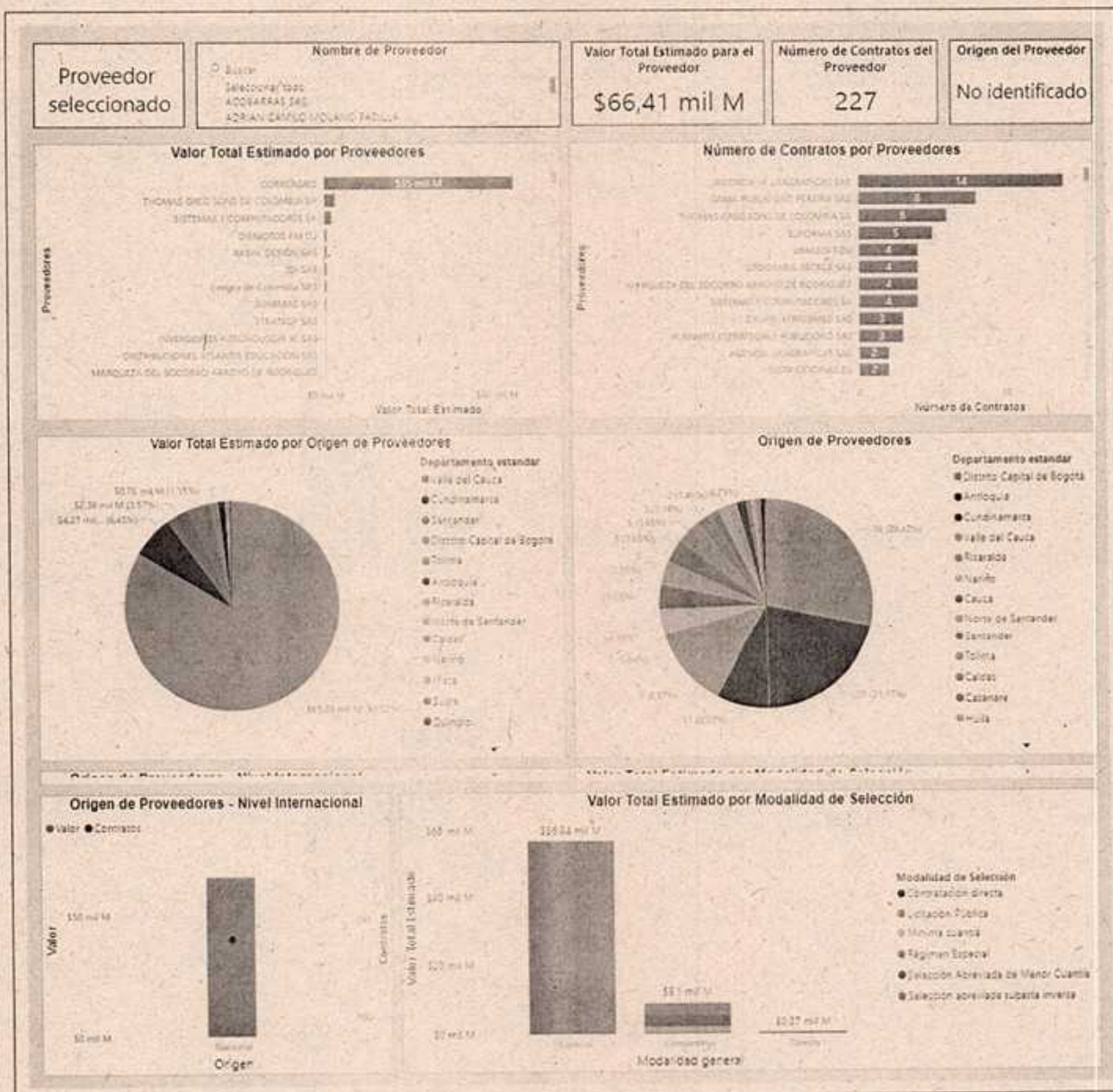
2026CS042946



72

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 53 de 84

2026CS042946



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emaef@colombiacompra.gov.co

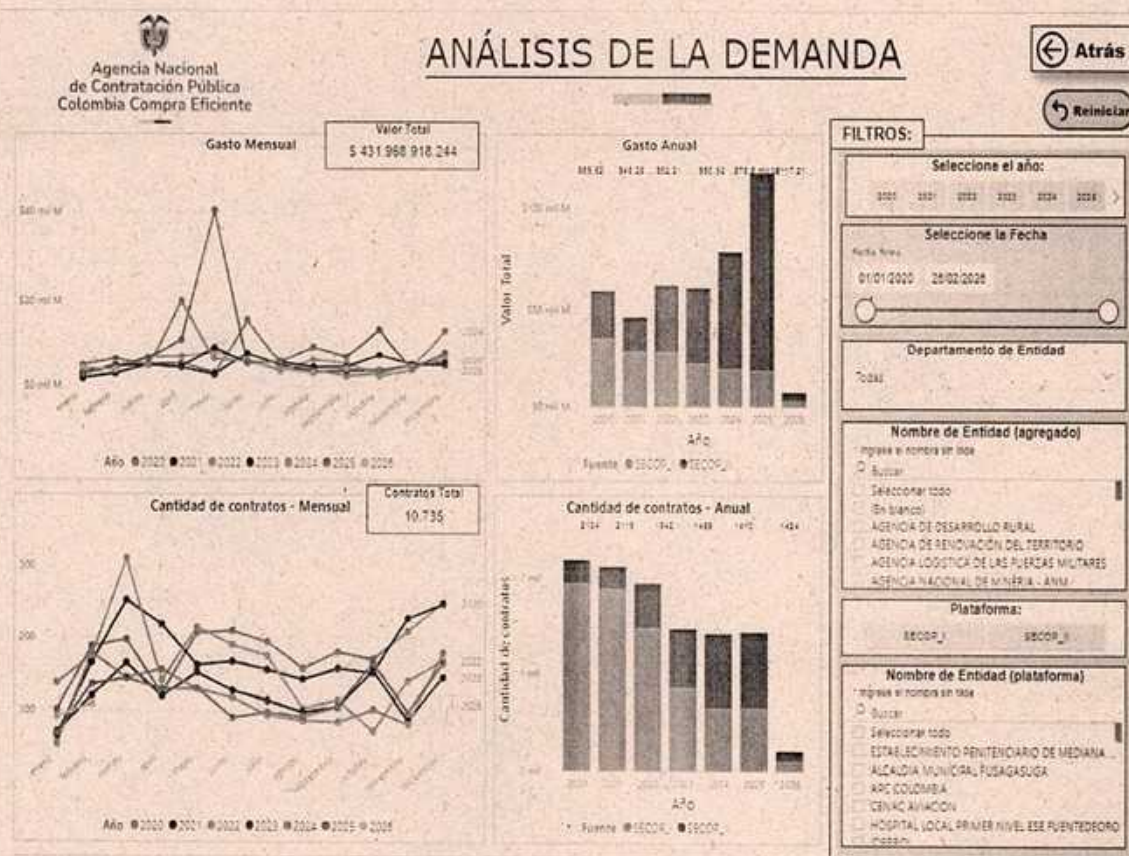
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 54 de 84

2026CS042946

El análisis se efectúa para el periodo del 1 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026, periodo en el cual se genero un valor total de gasto de \$66.411.557.233,00 pesos, siendo el año 2024 de mayor valor en el gasto anual; se ejecutaron en 227 contratos, siendo la vigencia 2021 con mayor cantidad de contratos ejecutados (70), procesos realizados mayor mente por la plataforma SECOP II en la cual la modalidad de contratación especial, fue la utilizada; el proveedor de mayor contratos ejecutados fue AGENCIA JURAGRAFICAS SAS con (14) contratos

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA
14111514 Blocs de papel o cuadernos	14 Materiales y productos de papel	11 Productos de papel



78

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 55 de 84

2026CS042946

Valor Total Estimado por Familia

Valor

Contratos

1 Familia

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

Selecione una categoría:

141115

14 - Materiales y Productos de Papel

1411 - Productos de papel

☒ 141115 - Papel de imprenta y papel de

Valor contratado:

50

832.768.608.115

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Excepcional

1411 - Productos de papel

141115 - Papel de imprenta y papel de escribir

Prestar servicios de apoyo integral para la administración del impuesto sobre vehículos automotores el impuesto al consumo y el ejercicio del monopolio sobre licores destilados y alcohol potable a cargo de la administración tributaria del Departamento de Cundinamarca

Compra de insumos para cubrir la demanda de producción de cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad de conformidad con la misión que compete a la Registraduría Nacional del Estado Civil de conformidad con el estudio previo el pliego de condiciones de la selección abreviada No 002 de 2020 sus condiciones adicionales su agenda y la propuesta presentada por el contratista los cuales forman parte del contrato electrónico

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS Y DE PRIMERA INFANCIA JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL CENTRO FORJAR Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SAS0032024

SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGISTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJERCITO

SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE ARCHIVO CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Total

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor ☐ Buitón SELECCION 2020 FERNANDO POLIVERIO ALVARO GARCIA GRUPO EMPRESARIAL TOPUS SAS	Valor Total Estimado para el Proveedor \$431,97 mil M	Número de Contratos del Proveedor 10,74 mil	Origen del Proveedor No identificado
--------------------------------------	--	--	--	---

Valor Total Estimado por Proveedores

UNION TEMPORAL APOYO INTEGRAL A LA ADMINISTRACION 133 mil M

THOMAS GREGORIO DE COLOMBIA SA 113 mil M

C. WARRICKS COMPANY SAS 110 mil M

COMERCIALIZADORA SELECCION 57

SOLUCIONES ST SAS 57

CAEDNA SA 56

SOS CAPACITACION SUMINISTRO Y LOGISTICA SA 55

VENEFLEX LTDA 54

INSTITUCION VITA SERVICIOS LTDA 54

GRUPO LOS JARDINES SAS 54

SUMAMIS SAS 54

GESCON SAS 54

Valor Total Estimado

Número de Contratos por Proveedores

DIORPILLES SAS 112

QUINTO CALDO Y CIA SA 85

GRUPO LOS JARDINES SAS 79

LECTOR GARCIA GONZALEZ 76

GENERAL DE SUMINISTROS SAS 61

RAUTERBAEL CO SAS 47

GRUPO EMPRESARIAL 34

DISTRIBUCION ALIADAS SING 34

EMPRESA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 30

DISTRIBUCION TOPUS SAS 27

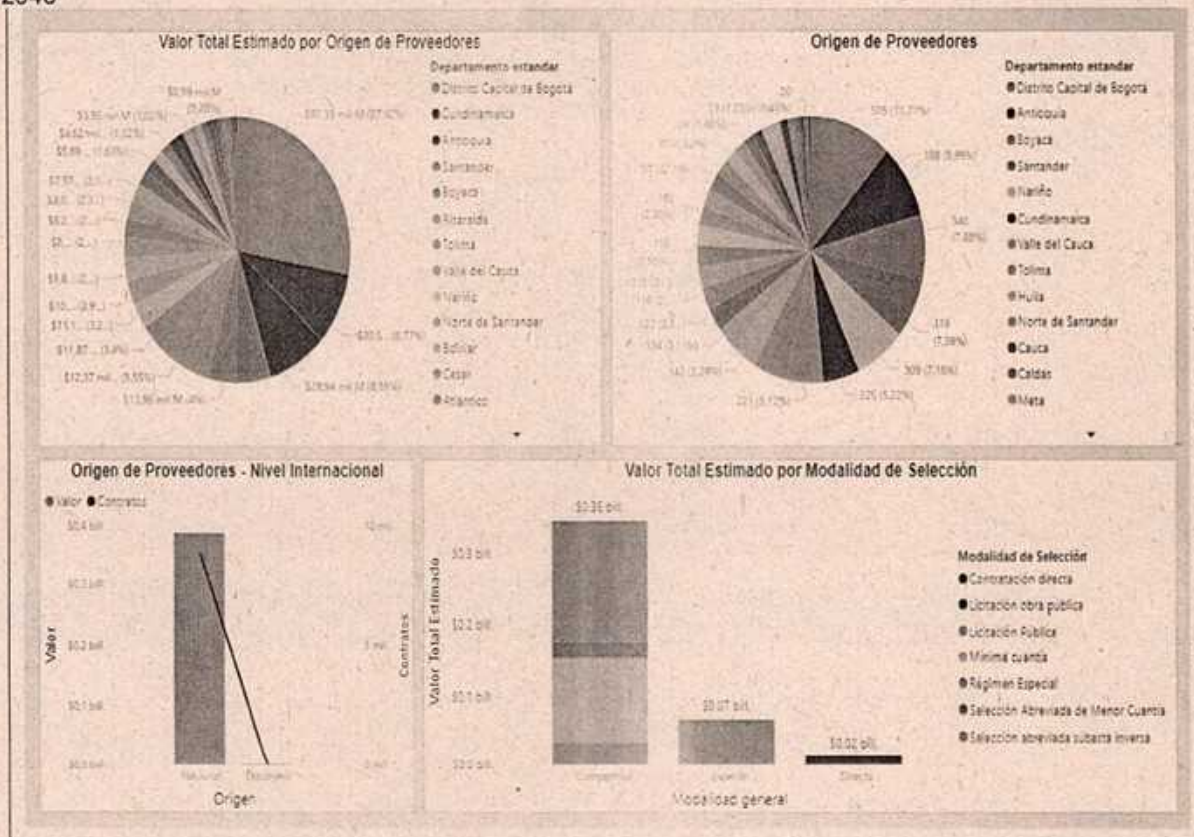
COMERCIALIZADORA MANUELITON 25

DIAGRAMA INTERECONOMICO 25

Número de Contratos

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 56 de 84

2026CS042946



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

El análisis se efectúa para el periodo del 1 de enero de 2020 al 26 de febrero de 2026, periodo en el cual de genero un valor total de gasto de \$431.968.918.244,00 pesos, siendo el año 2025 de mayor valor en el gasto anual; se ejecutaron en 10.735 contratos, siendo la vigencia 2020 con mayor cantidad de contratos ejecutados (10.735), procesos realizados mayor mente por la plataforma SECOP II en la cual la modalidad de contratación selección abreviada subasta inversa, fue la utilizada; el proveedor de mayor contratos ejecutados fue DISPAPELES con (112) contratos

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 57 de 84

2026CS042946

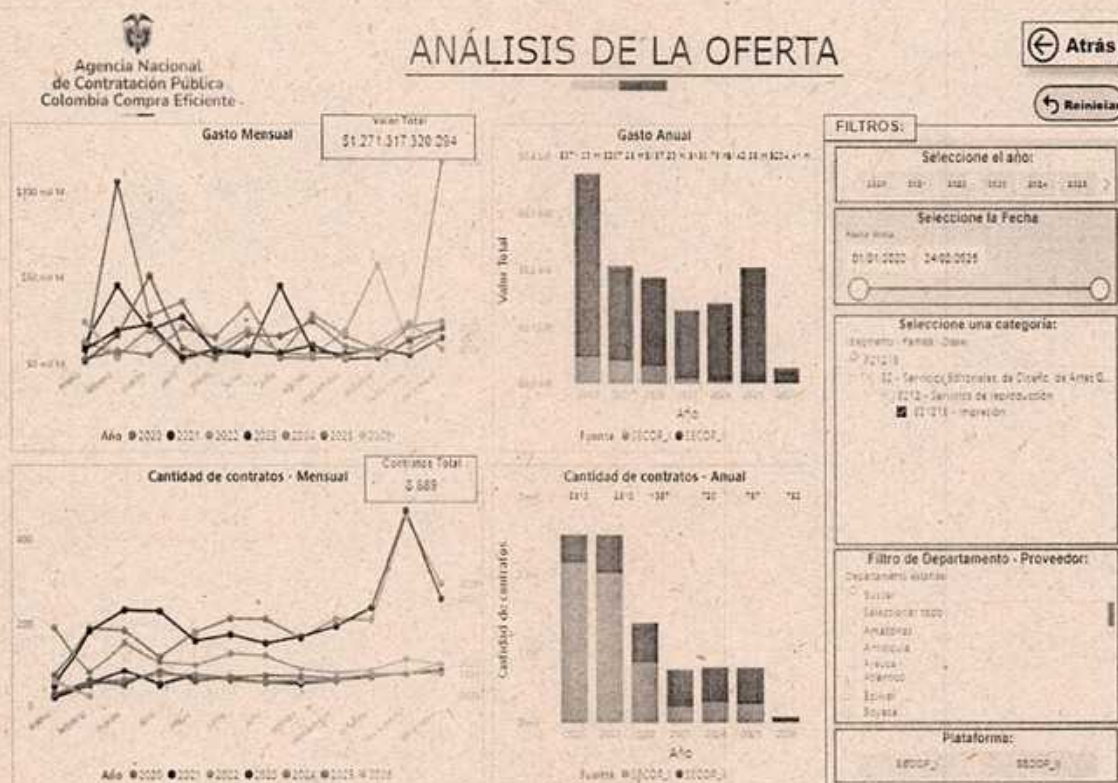
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Su finalidad es establecer las condiciones y cantidades de un bien o servicio que se pretende vender en el mercado. La oferta es la cantidad de productos que se colocan a disposición del público consumidor (mercado) en determinadas cantidades, precios, tiempos y lugares.

El análisis permite evaluar fortalezas y debilidades e implementar estrategias para mejorar la ventaja competitiva. Debe efectuarse una revisión histórica, actual y futura de la oferta para establecer cuántos bienes han entregado los competidores, cuántos están entregando y cuántos podrán ofrecer al mercado.

También deben analizarse las condiciones con las que se maneja dicha oferta, para disponer así de los elementos mínimos necesarios para establecer las posibilidades que tendrá el bien o servicio del proyecto, en función de la competencia existente.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA
82121507 Papelería o impresión de formularios comerciales	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de reproducción





Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: DAC-C055-F34

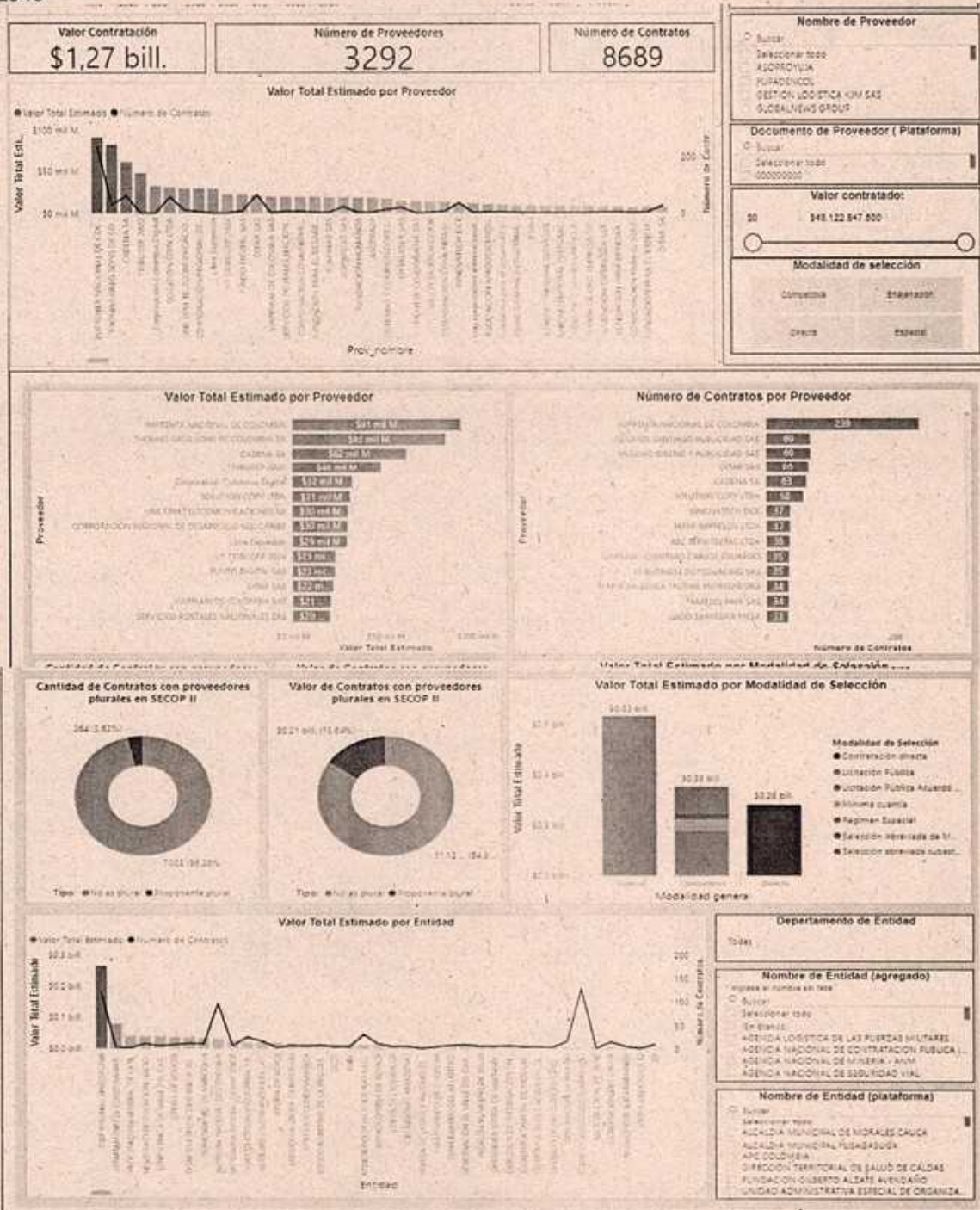
Fecha Aprobación:
17 de diciembre de 2024

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) -
FUNCIONAMIENTO

Versión: 9

Página 58 de 84

2026CS042946



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 59 de 84

2026CS042946

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNIPSC

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

8212 - Servicios de reproducción

821215 - Impresión

- ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD IMPRESO
- ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIAL ELECTORAL EN ATENCIÓN A LOS COMICIOS VIGENTES
- Adquisición de pólizas con la finalidad de fortalecer y contribuir con la estrategia de reducción de la contaminación atmosférica y la utilización de recursos limpios por la Subdirección de Operaciones del Sistema de Gestión Ambiental del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (PROSPERIDAD SOCIAL)
- Aunar esfuerzos interinstitucionales administrativos, técnicos, financieros y humanos para ejecutar el proyecto MERCADO CAMPESINO DEPARTAMENTAL NARIÑO DESPENSA DEL AGRO POR LA VIDA
- Aunar esfuerzos para la elaboración, implementación y entrega de cartillas instructivas formativas y guías pedagógicas operativas orientadas a fortalecer las capacidades organizativas administrativas y de gestión de las organizaciones de acción comunal mediante herramientas prácticas y acciones que contribuyan a la apropiación de sus funciones, la estandarización de procesos internos, la toma de decisiones colectivas y el cumplimiento de sus deberes estatutarios fomentando así la paz
- CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS FORTALECIENDO EN ELLOS Y SUS FAMILIAS HABILIDADES, CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VULNERACIONES Y LA POTENCIACIÓN DE SUS VOCACIONES, INTERESES Y TALENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA

El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, prestar los servicios de impresión topográfica de facturas de cobro de impuesto Predial unificado correspondiente a la Unidad 1000 para el año de 2025.

Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/> informacion.ema@colombiacompra.gov.co



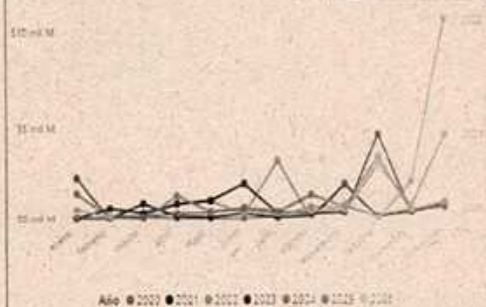
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA
60121007 Litografías	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades

ANÁLISIS DE LA OFERTA

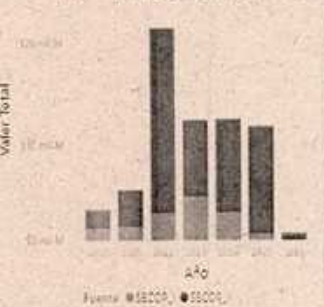

 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Gasto Mensual

Valor Total: \$67.744.922.505



Gasto Anual



Valor Total

Fuente: SECOP, SECOP

FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha:
Fecha Inicial: 24/01/2020
Fecha Final: 30/09/2025

Seleccione una categoría:
Segmento: Familia: Clase:
60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
601215 - Impresión

[Atrás](#)
[Reiniciar](#)



Gobernación
del Huila

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE
PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: DAC-C055-F34

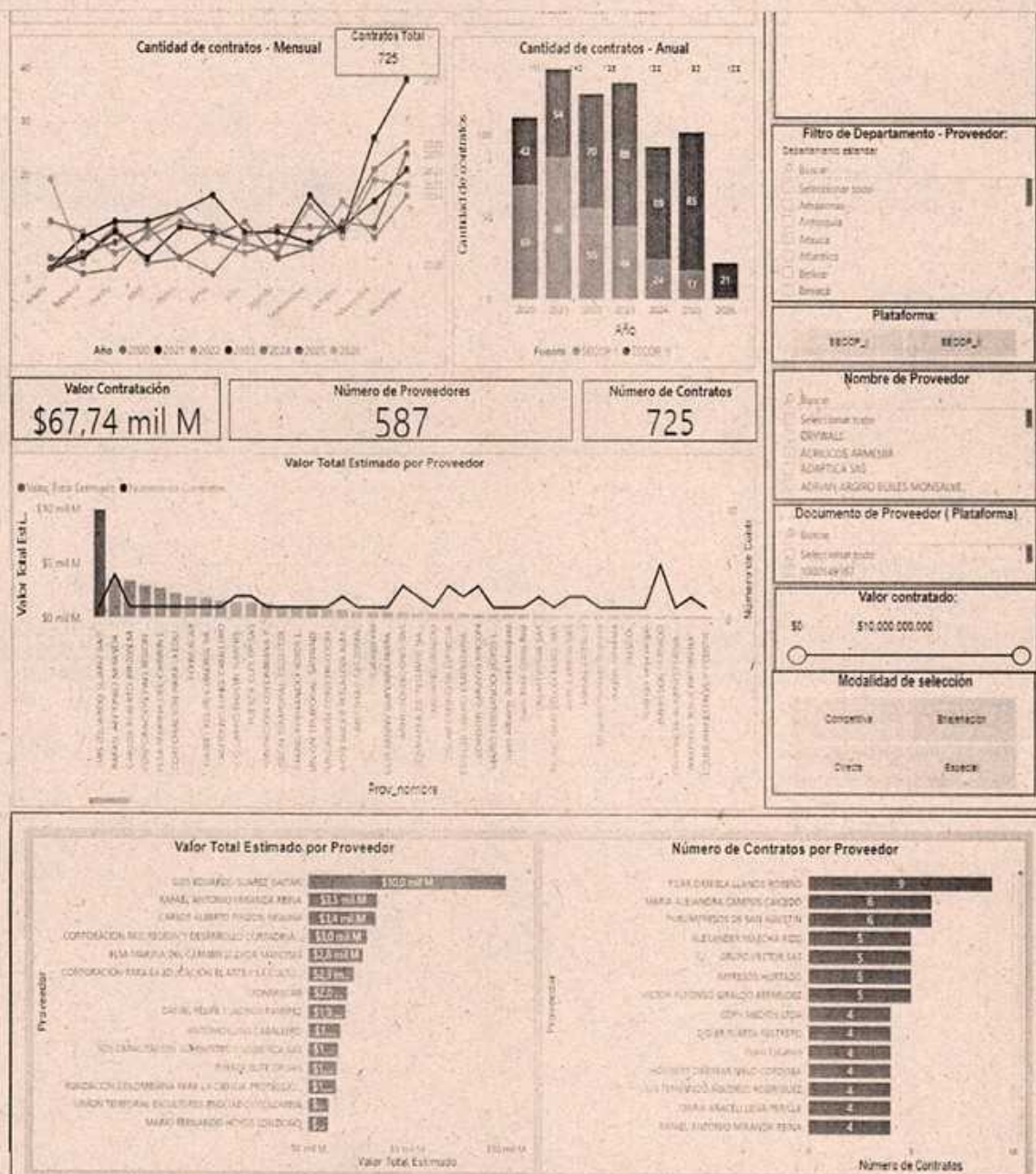
Fecha Aprobación:
17 de diciembre de 2024

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) -
FUNCIONAMIENTO

Versión: 9

Página 60 de 84

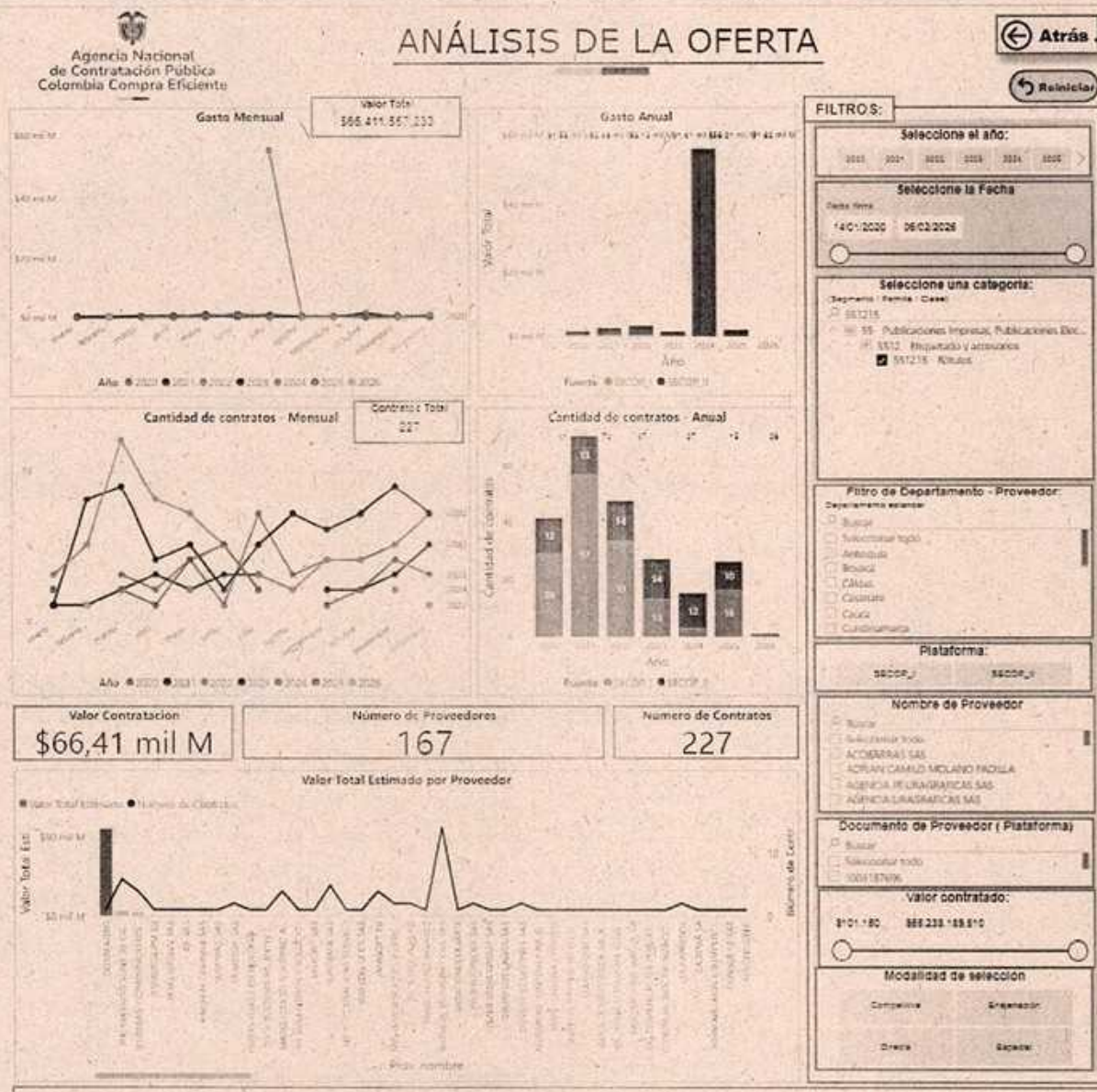
2026CS042946



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 62 de 84

2026CS042946

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA
55121502 Etiquetas de seguridad	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Etiquetado y accesorios





**Gobernación
del Huila**

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



Código: DAC-C055-F34

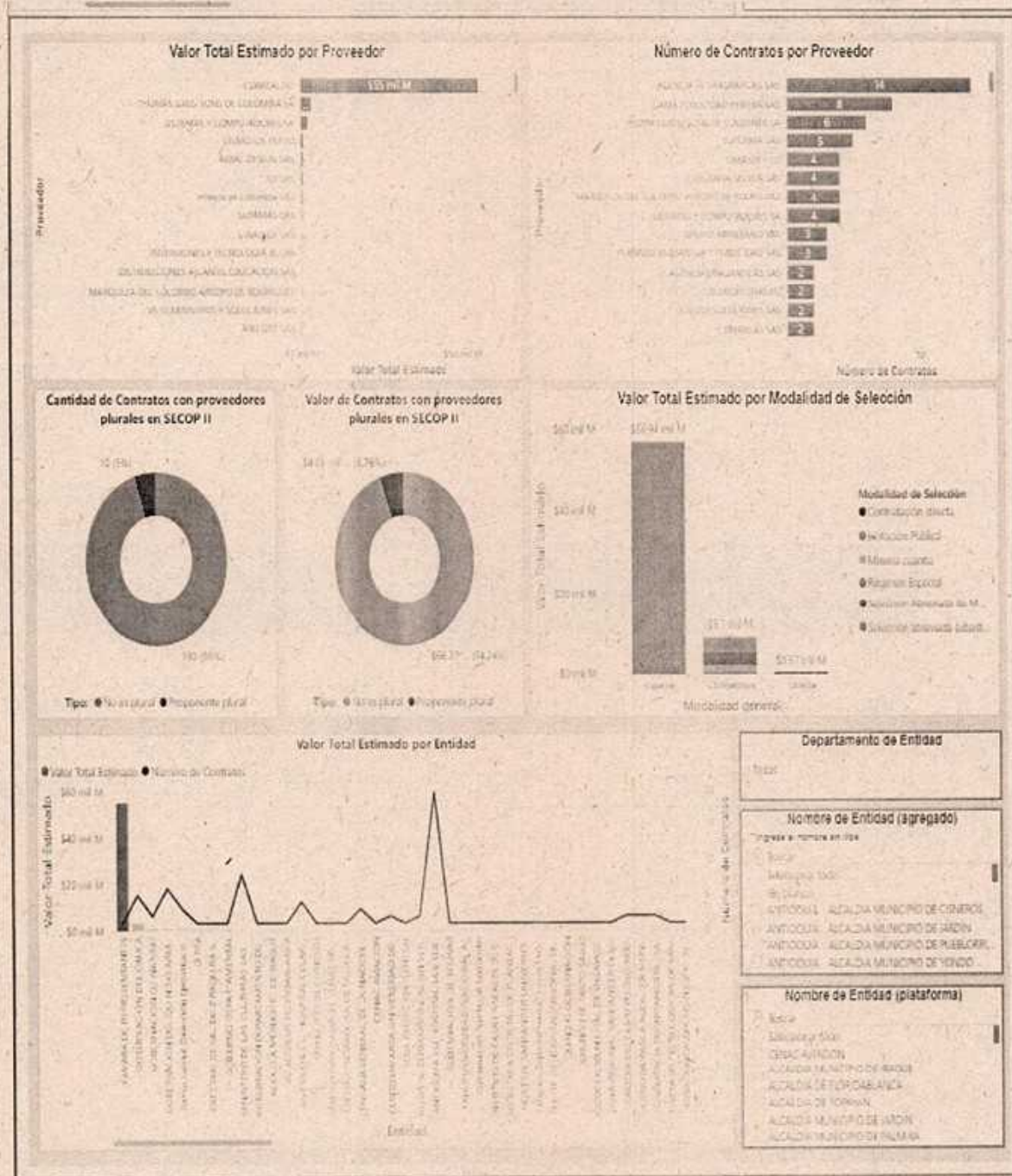
Fecha Aprobación:
17 de diciembre de 2024

ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) -
FUNCIONAMIENTO

Versión: 9

Página 63 de 84

2026CS042946



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 64 de 84

2026CS042946

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
5512 - Etiquetado y accesorios	
551215 - Rótulos	
ADQUISICIÓN DE ESTAMPILLAS PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 14 DE 2003 DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA	
11 PLACAS PARA RECONOCIMIENTO A EMPRESARIOS PARTICIPANTES DE LA FERIA DEL LIBRO 2024	
25 HABLADORES EN ACRILICO CRYSTAL 3MM DOBLE CARA (1218CM) PARA RUEDA DE RELACIONAMIENTO	
5000 PAUTA PUBLICITARIA DEL CENTRO DE EVENTOS Y TEMPORADA COMERCIAL EN REVISTAS PROMOCIONALES DE NAVIDAD 2021	
Adquirir bandas magnéticas de seguridad y etiquetas tags RFID para el proceso de preparación física de libros que ingresan por todo concepto a la Biblioteca Nacional de Colombia	
Adquirir bandas magnéticas de seguridad y etiquetas tags RFID para el proceso de preparación física de libros que ingresan por todo concepto a la Biblioteca Nacional de Colombia	
Adquirir derivados de cartón y papel con destino a la Rama Judicial Nivel Central	
ADQUIRIR ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN DE LAS AREAS OCUPACIONALES DE LOS PPL ASÍ COMO LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES COMPRA DE CAMILLAS Y DOTACION DE BOTIQUINES SEGURIDAD DE GUATEQUE	
Adquirir etiquetas para rotular bienes muebles de la Rama Judicial	
ADQUIRIR MATERIAL REPRESENTATIVO PARA LOS MIEMBROS DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

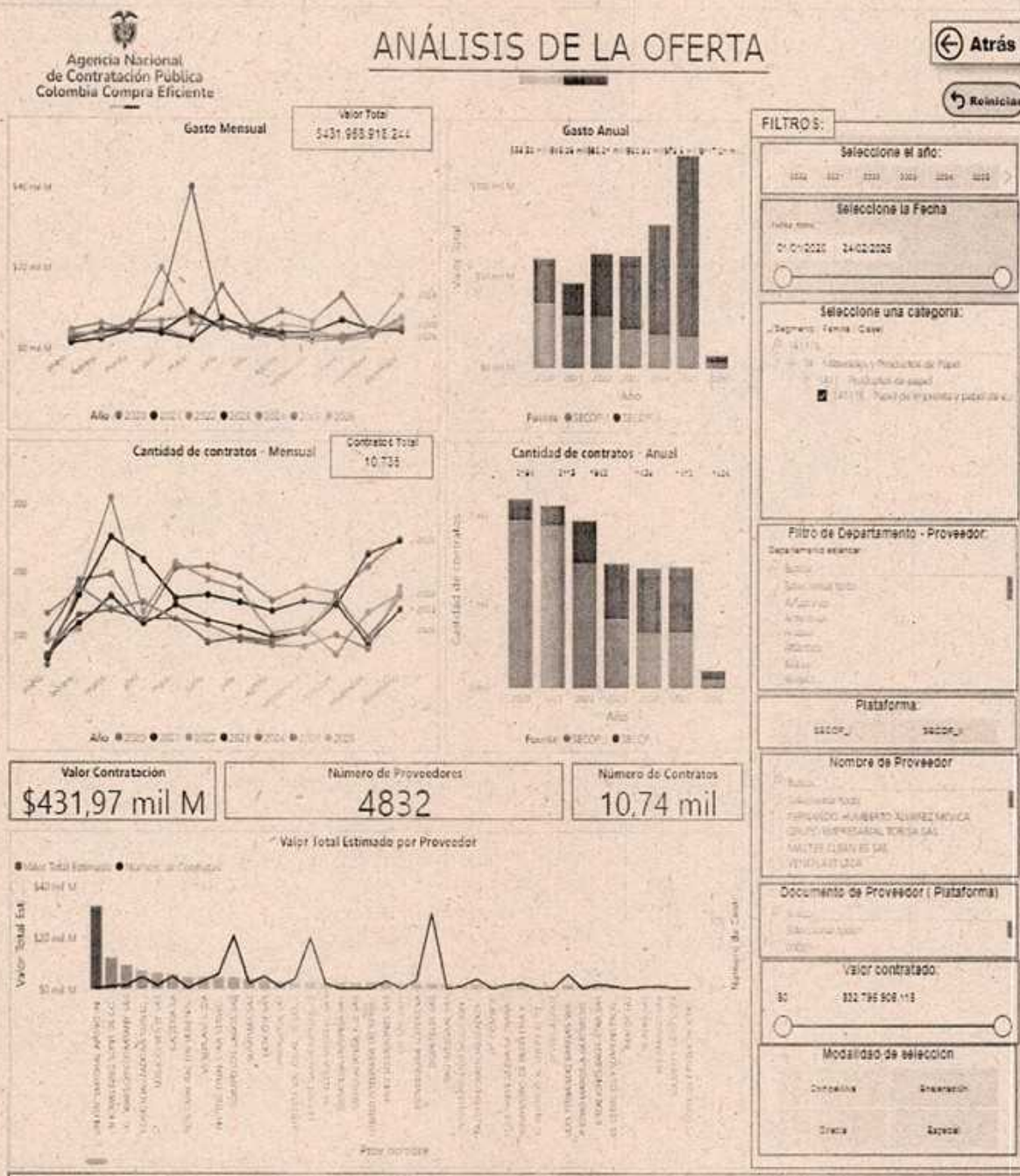
informacion.emae@colombiacompra.gov.co


 Agencia Nacional
 de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

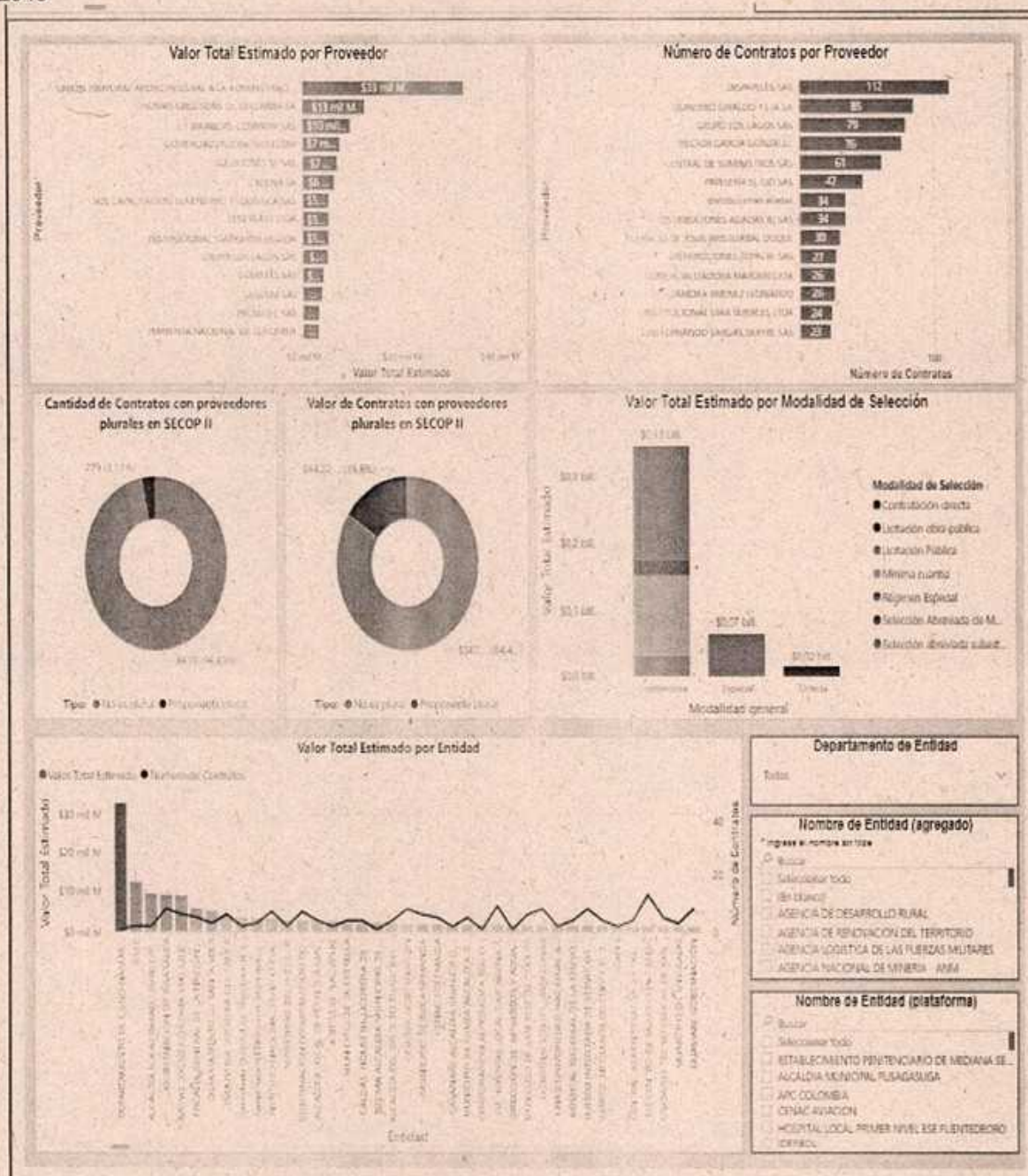
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA
14111514 Blocs de papel o cuadernos	14 Materiales y productos de papel	11 Productos de papel

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 65 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946



2026CS042946



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 67 de 84

2026CS042946

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

1411 - Productos de papel

141115 - Papel de imprenta y papel de escribir

ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

Contratar la adquisición de elementos de papelería útiles de escritorio oficina y medios magnéticos de almacenamiento para la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL DEL EPMSO QUIBOO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE VENTA MATERIAL PEDAGÓGICO DE APOYO DIDÁCTICO Y DE TRABAJO (ALGUNOS CON DISEÑOS OTROS SE ENTREGA EL DISEÑO) EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DESARROLLO DEL PROYECTO N 1 SALUD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2019 CON REGISTRO BPIN 2019003190018 Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Instituto Departamental de Salud de Nariño requiere compra de papel carpetas membretadas y cajas para archivo en la calidad cantidad y especificaciones señaladas para adelantar las actividades programadas en cumplimiento de actividades misionales Describos según el Clasificador de Bienes y Servicios

SUMINISTRAR ELEMENTOS ESCOLARES A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTRATOS 0 1 2 Y 3 DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS OFICIALES DEL MUNICIPIO GARANTIZANDO LA PRIORIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA Y GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS CON EL FIN DE INCENTIVAR LA PERMANENCIA Y LA CONTINUIDAD EN LAS AULAS DE CLASES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA INSUMOS ÚTILES DE ESCRITORIO ASEO Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL SEGUN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO

Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECCP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

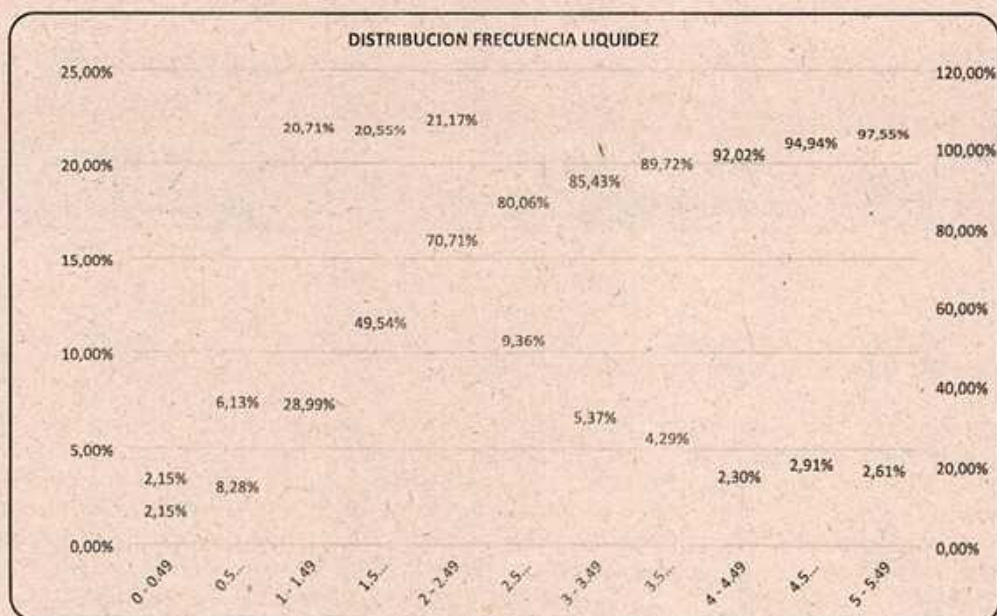
Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se tomaron como referencia únicamente los datos del informe del sector Industria Manufacturera, litografías, actividades de servicios relacionados con la impresión, fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina publicados en la página www.supersociedades.gov.co; teniendo en cuenta que la superintendencia no publica informe financiero detallado de las empresas, con la base de datos se consultó la información financiera en la página www.rues.org.co del Registro Único Empresarial y Social – RUES, y en la página de la Superintendencia a través de la plataforma PIE-<http://pie.supersociedades.gov.co/>, para los CIU C1811 - Actividades de impresión, C1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión, G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, N8219 - Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina, con información financiera a 31 de diciembre de 2024 del sector así:

- ✓ **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 68 de 84

2026CS042946

LIQUIDEZ				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.00	0.49	14	2.15%	2.15%
0.50	0.99	40	6.13%	8.28%
1.00	1.49	135	20.71%	28.99%
1.50	1.99	134	20.55%	49.54%
2.00	2.49	138	21.17%	70.71%
2.50	2.99	61	9.36%	80.06%
3.00	3.49	35	5.37%	85.43%
3.50	3.99	28	4.29%	89.72%
4.00	4.49	15	2.30%	92.02%
4.50	4.99	19	2.91%	94.94%
5.00	5.49	17	2.61%	97.55%
5.50	5.99	16	2.45%	100.00%



De acuerdo a la muestra y la distribución de rangos de la tabla se observa, mayores porcentajes de ubicación entre los **rangos de 2.0 – 2.49**, es decir la muestra permite establecer un rango confiable para la entidad y acorde al valor del proceso y la forma de pago, lo cual determina en gran parte el grado de liquidez necesario. Se recomienda establecer el **indicador Mayor o igual a 2,0 veces con base al estudio realizado y la experiencia de la entidad**. Es decir, los proponentes que tengan un índice de liquidez mayor o igual a 2.0 veces quedan habilitados con respecto a este indicador.

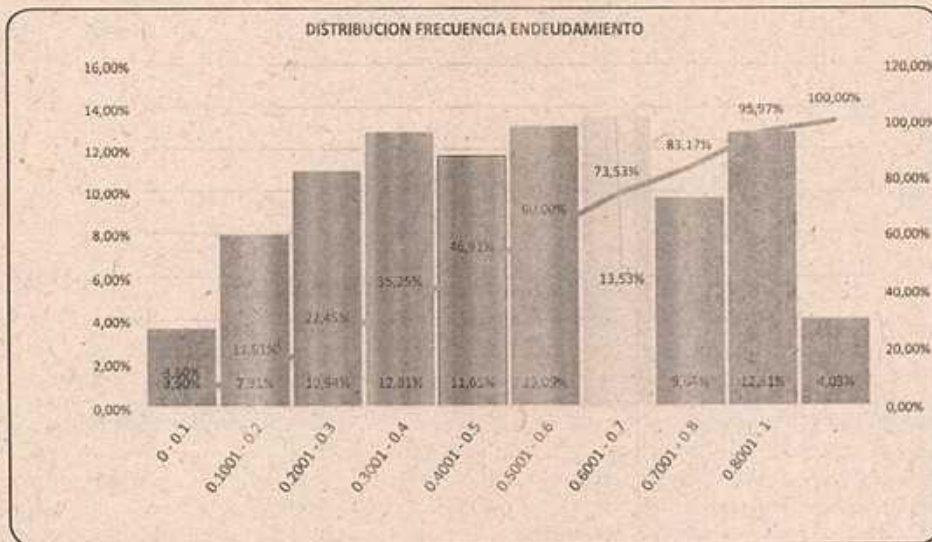
35

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 69 de 84

2026CS042946

- ✓ **Índice de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento indica el grado de apalancamiento de la compañía o el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ENDEUDAMIENTO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0%	10.00%	25	3.60%	3.60%
10.01%	20.00%	55	7.91%	11.51%
20.01%	30.00%	76	10.94%	22.45%
30.01%	40.00%	89	12.81%	35.25%
40.01%	50.00%	81	11.65%	46.91%
50.01%	60.00%	91	13.09%	60.00%
60.01%	70.00%	94	13.53%	73.53%
70.01%	80.00%	67	9.64%	83.17%
80.01%	100.00%	89	12.81%	95.97%
		28	4.03%	100.00%



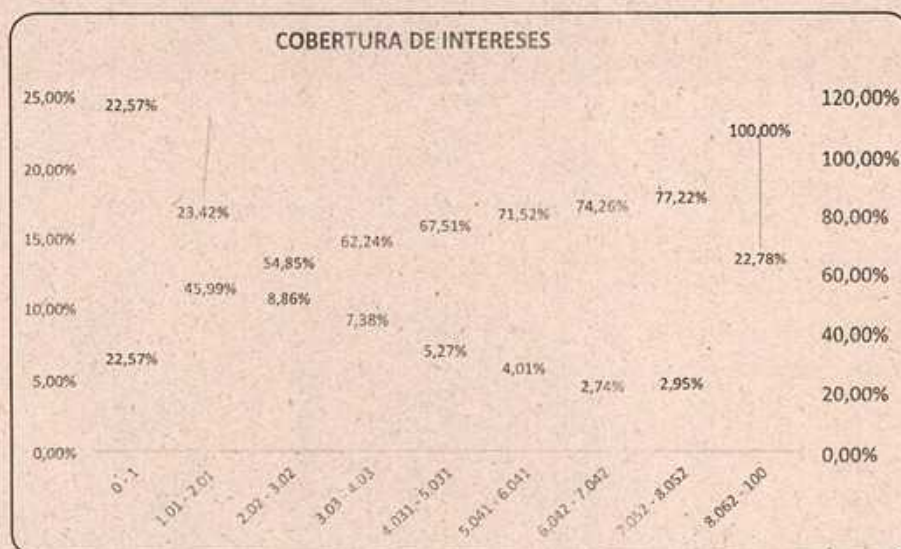
Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra donde se observa la ubicación más frecuente entre **60.01% y 70.00%**, y para garantizar proponentes con rangos aceptables de endeudamiento, además del tipo de servicio, el valor del proceso y la experiencia de la Entidad en contrataciones anteriores, se recomienda establecer como indicador de endeudamiento el 70%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 70% quedan habilitados con respecto a este indicador.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 70 de 84

2026CS042946

- ✓ **Índice de Razón de Cobertura de Intereses:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

COBERTURA DE INTERESES				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	1.00	107	22.57%	22.57%
1.01	2.01	111	23.42%	45.99%
2.02	3.02	42	8.86%	54.85%
3.03	4.03	35	7.38%	62.24%
4.03	5.03	25	5.27%	67.51%
5.04	6.04	19	4.01%	71.52%
6.04	7.04	13	2.74%	74.26%
7.05	8.05	14	2.95%	77.22%
8.06	100.00	108	22.78%	100.00%



Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos o de cero en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra, para efectos de ponderación de la información se ubicaron en el último rango de la tabla de frecuencia. De acuerdo a la muestra tomada y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de RCI mayor 1.01 – 2.01 veces donde se da un margen de participación de 23.42% a la población de la muestra. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor 1.0

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 71 de 84

2026CS042946

quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no reporte gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

- ✓ **Capital de Trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (HI)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
-	1,999,999	179	37.37%	37.37%
2,000,000	3,999,999	108	22.55%	59.92%
4,000,000	5,999,999	62	12.94%	72.86%
6,000,000	7,999,999	24	5.01%	77.87%
8,000,000	9,999,999	24	5.01%	82.88%
10,000,000	11,999,999	11	2.30%	85.18%
12,000,000	13,999,999	13	2.71%	87.89%
14,000,000	15,999,999	9	1.88%	89.77%
16,000,000	17,999,999	2	0.42%	90.19%
18,000,000	19,999,999	5	1.04%	91.23%
20,000,000	99,999,999	42	8.77%	100.00%



Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

En la muestra el 37.37% de las empresas tiene capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación a los pasivos corrientes (recordando q las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles), teniendo en cuenta además que el futuro proponente debe garantizar el suministro en cada uno de

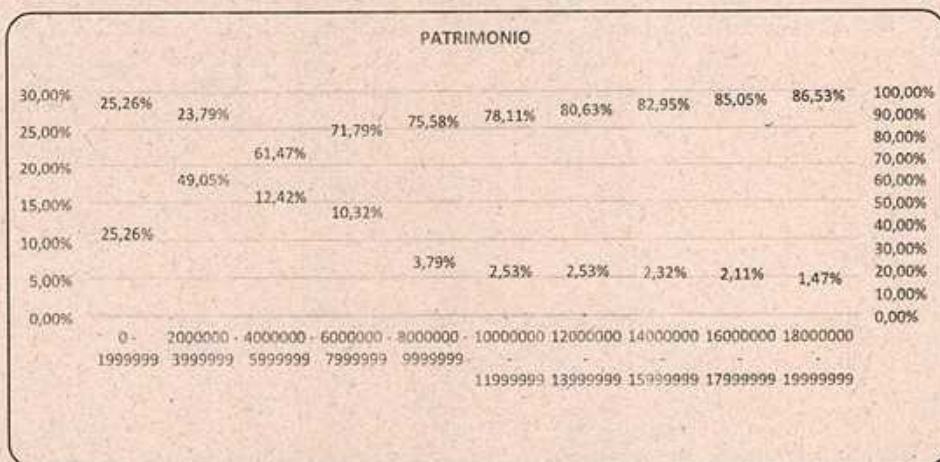
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 72 de 84

2026CS042946

los grupos, se recomienda que el Capital de Trabajo debe ser Mayor o igual al 100 % del valor del Presupuesto Oficial.

- ✓ **Patrimonio:** Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
	1,999,999	120	25.26%	25.26%
2,000,000	3,999,999	113	23.79%	49.05%
4,000,000	5,999,999	59	12.42%	61.47%
6,000,000	7,999,999	49	10.32%	71.79%
8,000,000	9,999,999	18	3.79%	75.58%
10,000,000	11,999,999	12	2.53%	78.11%
12,000,000	13,999,999	12	2.53%	80.63%
14,000,000	15,999,999	11	2.32%	82.95%
16,000,000	17,999,999	10	2.11%	85.05%
18,000,000	19,999,999	7	1.47%	86.53%
20,000,000	99,999,999	64	13.47%	100.00%



En la muestra el 25.26% de las empresas tienen un patrimonio en el rango de 1.999 millones, (recordando q las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles), considerando las condiciones de pago y la necesidad en la permanencia del proveedor, se recomienda que el Patrimonio de debe ser Mayor o igual al 100 % del valor del Presupuesto Oficial.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 73 de 84

2026CS042946

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los datos reportados para la actividad Código CIU "2100 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales productos botánicos de uso farmacéutico", por parte del PIE y RUES son los siguientes:

- ✓ **Índice de Rentabilidad del Patrimonio:** La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi)
0.000	0.00	7	0.98%	1.20%
0.030	0.061	197	27.51%	92.18%
0.062	0.123	123	17.18%	63.69%
0.124	0.185	117	16.34%	46.51%
0.186	0.247	87	12.15%	30.17%
0.248	0.309	53	7.40%	18.02%
0.310	0.371	53	7.40%	10.61%
0.372	0.433	23	3.21%	3.21%
0.434	0.495	22	3.07%	7.82%
0.496	0.557	13	1.82%	4.75%
0.558	10000.00	21	2.93%	2.93%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra. Es recomendable establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.03 el cual otorga un porcentaje de participación de 27.51%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0.03 quedan habilitados con respecto a este indicador.

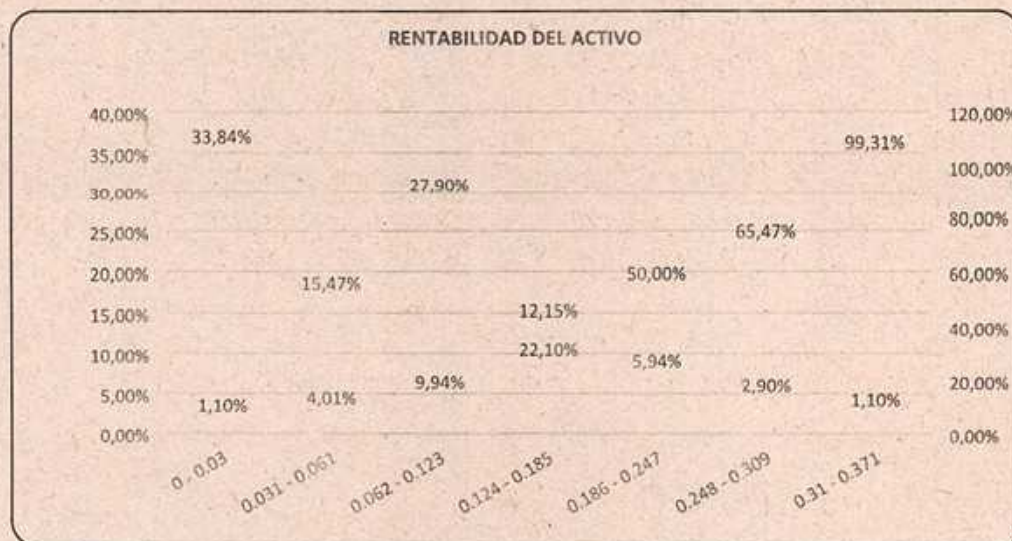
Índice de Rentabilidad del Activo: La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 74 de 84

2026CS042946

utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi)
0.000	0.030	245	33.84%	99.31%
0.031	0.061	112	15.47%	65.47%
0.062	0.123	202	27.90%	50.00%
0.124	0.185	88	12.15%	22.10%
0.186	0.247	43	5.94%	9.94%
0.248	0.309	21	2.90%	4.01%
0.310	0.371	8	1.10%	1.10%
0.372	0.433	3	0.41%	1.52%
0.434	0.495	1	0.14%	1.66%
0.496	0.557	1	0.14%	1.80%
0.558	10000	0	0.00%	1.80%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra y el comportamiento de este indicador respecto al de Rentabilidad del Patrimonio y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0.03, el cual otorga un porcentaje de participación de 33.84%. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.03 quedan habilitados con respecto a este indicador.

De acuerdo a esta información extraída de la Superintendencia Sociedades, podemos determinar los siguientes indicadores para el proceso que nos ocupa:

CAPACIDAD FINANCIERA

30

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 75 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.0 veces
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 70%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 100% el PO
PATRIMONIO	Mayor o igual a 100% el PO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual al 0.03
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0.03

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Educación realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE- EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, los cuales son:

		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	N/A	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas que se rijan por los acuerdos comerciales aplicables al proceso de selección.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024		Versión: 9 Página 76 de 84

2026CS042946

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de contratación, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, quien será designado por la Secretaría de Salud Departamental.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el (los) Contratista(s) como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato
Probabilidad	improbable(2)
Impacto	Menor(2)

39

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 77 de 84

2026CS042946

Calificación Total	Baja(4)
Prioridad	Baja
A quien se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad Improbable(2)
	Impacto Menor (2)
	Calificación Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Solo si se trata de hechos del principio
Personas responsables por implementar el tratamiento	Contratista - supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento	Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?
	Periodicidad Cuando? Mensual
Detectar cambios en el contexto externo e interno	

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias y programación de la entrega de los bienes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo Extremo (8)
Prioridad	Alta
¿A quien se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad Posible (3)
	Impacto Menor (2)
	Calificación Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No
Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha estimada en que termina el tratamiento	Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Periodicidad ¿Cuando? Mensual
A través de la supervisión	

No.	3
Clase	General

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
		Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024
ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO		Versión: 9 Página 78 de 84

2026CS042946

Fuente		externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Riesgos regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
¿A quién se le asigna?		Contratista y Entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Revisión diaria de la regulación que incide en la ejecución del Contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo alto(6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la vigencia de la normatividad regulatoria aplicable al Contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria

No.		4
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Estimación inadecuada de los costos por el Proponente
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Mayores costos en la ejecución del Contrato
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No

45

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 79 de 84

2026CS042946

Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente

No.		5
Clase		Específico
Fuente		Externo
Etapas		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los bienes no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
A quien se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	Como se realiza el monitoreo?	En el proceso licitatorio
	Periodicidad	Durante todo el proceso
	¿Cuándo?	

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
---------	-----------------	----------

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F34
		Versión: 9 Página 80 de 84
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	

2026CS042946

Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Calidad de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 1 año más.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	
Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Pública Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social X	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 81 de 84

2026CS042946

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 Municipios del Departamento del Huila	\$133.458.500
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (x) NO ()	
El Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 municipios del Departamento del Huila	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones según acta No. 02 de 27 enero de 2026 con el UNSPSC 82121507 – 60121007 - 55121502 -14111514	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	SI (x)	NO ()
---	----------	--------

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR 2: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL
COMPONENTE: ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA UN HUILA GRANDE EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RESOLUTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PROGRAMA: INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL.
OBJETIVO: VIGILAR Y CONTROLAR EL ACCESO, LA CALIDAD Y LA INTEGRALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA TODOS LOS RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, MEDIANTE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS ACTORES INSTITUCIONALES EN TODO EL TERRITORIO. SE BUSCARÁ EL CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA IDENTIFICAR E INTERVENIR FACTORES DE RIESGO QUE AFECTA EN LA SALUD COMUNITARIA. ESTO INCLUIRA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS, TEMPORALES O DEFINITIVAS, PRIORIZANDO LOS MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4ª, 5ª Y 6ª DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON ENFASIS EN LA SALUD AMBIENTAL.
INDICADOR DE RESULTADO: TASA DE MORTALIDAD 5.54 X 1.000 HABITANTES
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS
METAS DEL PROYECTO: 37 MUNICIPIOS CON ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS REALIZADAS
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: ADQUIRIR MATERIAL INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN SANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: ADQUIRIR INSUMOS CRITICOS PARA CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI X	NO
INSUMOS QUE AFECTA: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – MATERIALES		
RECURSOS ASIGNADOS	SI X	NO

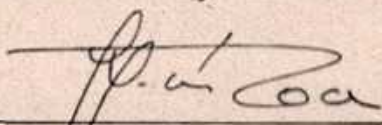
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

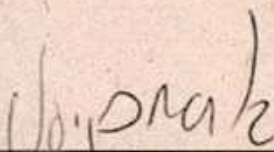
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

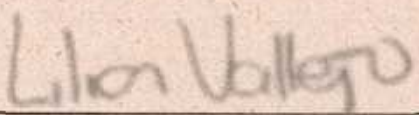
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9 Página 82 de 84

2026CS042946

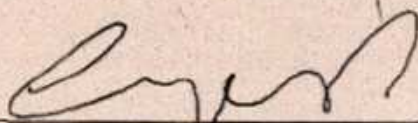
Neiva, Mayo 26 de 2026


CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
 Secretario de Salud del Huila


JORGE DAVID MARTINEZ JIMENEZ
 Responsable Técnico


LILIAN AMPARO VALLEJO POLANCO
 Responsable Técnico


NATHALY MEDINA CAMPOS
 Responsable Técnico


CARLOS ALBERTO LOZANO POLANCO
 Responsable Técnico

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Marilín Conde Garzón, Yeimy Johana Achury Chávez, Jorge Eliecer Horta Charry, Cesar German Roa Trujillo, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Lenin Lopez Audor, Aquileo Parra Cuellar, Jose Jaider Vega Silva, Enith del Socorro Jimenez Trujillo, Carlos Alberto Lozano Polanco, Jorge David Martinez Jimenez, Juan David Castillo Ortiz, Nathaly Medina Campos

Proyectó: Jorge David Martinez Jimenez

42

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F34
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS) - FUNCIONAMIENTO	Versión: 9
		Página 83 de 84

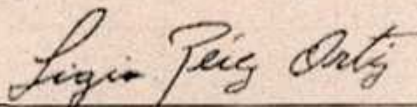
2026CS042946

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que CESAR GERMAN ROA TRUJILLO, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1122 de fecha 26/03/2026.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 213-04-2.1.2.02.01.003-1-10704**213-02-2.3.2.02.02.008.19.03.0300.202500000036029-1-30102**213-04-2.1.2.02.01.003-1-11304**213-04-2.1.2.02.01.003-1207


LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario